



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

Abril 19 de 2022.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-025-CENACPASTO-2023, CUYO OBJETO ES LA: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Se verificaron antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN-Ejército Nacional-CENAC PASTO en las vigencias anteriores y se encontraron los siguientes antecedentes.

No. CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
Comunicación de Aceptación de Oferta No.024 - CENACPASTO-2022	MINIMA CUANTIA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAS –COLCDA SAS NIT. 900277983-9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO	\$46.359.099,00	Hasta el 15 de Diciembre de 2022

1.2. SUMINISTRO REALIZADO POR OTRAS ENTIDADES Y OTRAS CENAC CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales y otras CENAC durante la vigencia actual, encontrando los siguientes procesos y solicitudes de cotización.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
COLOMBIA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	MC-015-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS DEL	Presentación de oferta
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TAUASA	CP932-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE GASES ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO	Presentación de oferta
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	004-MC-CENACCUCUTA-2023	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA	Presentación de oferta
COLOMBIA	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE	20230060	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), A LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAQUETA	Presentación de oferta
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-389-CENACEDUCACIÓN-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC EDUCACION	Presentación de oferta
COLOMBIA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	MC-011-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (EC) DE LOS VEHÍCULOS PESADOS, LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	Presentación de oferta
COLOMBIA	ALCALDÍA DE PORAYÁN	MP-SIG-MC-005-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	Presentación de oferta
COLOMBIA	ENPOOBANDO E.S.R	025-2023	Prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes para todos los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINC.	Presentación de oferta



	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	003-MC-CENACCUCUTA-2023	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA	Presentación de oferta
	COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	SCP-113-2023	Prestar servicios de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes para los vehículos que conforman el parque automotor de la universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira, con cargo	Presentación de oferta
	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MIC-0006-DRSU-2023	ADQUISICIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANDO DE OBRA, CON AJUSTAMIENTO DE VEHÍCULOS Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.	Presentación de oferta
	COLOMBIA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	MC-007-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, MANDO DE OBRA Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS DEL	Presentación de oferta
	COLOMBIA	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	125-MON-COGFM-ESEDEG-2023	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (RTM) Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA	Presentación de oferta
	COLOMBIA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-MC-007-2023	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Presentación de oferta
	COLOMBIA	MUNICIPIO DE GUATAPE	CMC010-2023	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GUATAPE	Presentación de oferta
	COLOMBIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC-007-017-2023	Mantenimiento de Vehículos y revisión técnica mecánica	Presentación de oferta
	COLOMBIA	MUNICIPIO DE MANIZALES	MBC-016-2023	"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE	Presentación de oferta

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto tiene como competencia concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la organización del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva. Para ello, se hace necesario planear y contratar de acuerdo a las necesidades planteadas por cada una de las Unidades Centralizadas conforme a la asignación de recursos de la vigencia 2022 y así garantizar que todas estas sean suplidas, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 6302 del 2014 manual de contratación del Ministerio De Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y demás normas complementarias.

Las Unidades Centralizadas por LA CENAC REGIONAL PASTO, cuentan con un parque automotor compuesto por vehículos, camiones, camionetas, automóviles, motocicletas, entre otros los cuales son utilizados para el desempeño normal de las funciones de cada Unidad, como es el transporte de personal militar, comandantes de unidad , tropas de combate especiales, servicio de escolta, seguridad en los corredores de movilidad vial, transporte de material de explosivos, armamento, intendencia, comunicaciones, víveres y demás material que requieren transportar las unidades centralizadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, por tal razón, dichos automotores deben contar con los documentos requeridos por las autoridades de tránsito al

día, dentro de los cuales se encuentra la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, lo cual certifica el estado de funcionamiento en lo que a su parte técnica, mecánica, eléctrica, se refiere y a su vez certifica que el vehículo cumple con los niveles máximos permitidos en materia de emisiones según su aplicación "GASOLINA o DIESEL", teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 910 de 2008 proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la República de Colombia y el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, Resolución 3768 de 2013 derogada parcialmente por la Resolución 4304 de 2015 y modificada por la Resolución 3318 de 2015, así como la Resolución 4776 de 2016, normatividad en la cual se establecen las condiciones tecno mecánicas de emisiones contaminantes y de operación y atendiendo que las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL PASTO, tienen la necesidad de realizar la revisión tecno mecánica y de emisión de gases del parque automotor asignados para el desarrollo y prestación del servicio para lo cual fueron asignados a las diferentes Unidades, se ha determinado que se requiere adelantar el proceso contractual con un Centro de Diagnóstico Automotor especializado en el tema, el cual debe estar previamente habilitado por el Ministerio de Transporte, que cuente con todos los equipos y personal idóneo para efectuar dichas revisiones para el normal funcionamiento de los vehículos.

La revisión tecno mecánica de los vehículos tiene como objetivo evaluar las condiciones mecánicas del vehículo, para de esta manera evitar posibles accidentes de tránsito por causa de fallas mecánicas que puedan presentarse. Es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (moto, vehículo liviano y vehículo pesado), que circulen en el territorio nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los automotores al servicio del Ejército Nacional constituyen una valiosa herramienta de trabajo que es utilizada en las áreas administrativas, operativas, tácticas y de seguridad, así mismo estos equipos deben estar en perfecto estado de funcionamiento de modo tal que brinden todas las garantías en su desplazamiento a los funcionarios que regularmente los usan.

En atención al uso que prestan los vehículos, el objetivo con la revisión técnico mecánica es garantizar la vida útil y permitir la prestación de un servicio adecuado permitiendo su circulación con confianza y reduciendo contaminación ambiental, toda vez que estos vehículos y motocicletas están expuestos a constantes oscilaciones, cambios en la temperatura, deterioros, condiciones de manejo y desajustes, entre otros factores que influyen en su normal desempeño.

Teniendo en cuenta que mencionada revisión es un procedimiento de obligatorio cumplimiento para todos los vehículos y motocicletas que transiten por las vías y calles del país, según lo estipulado en la normatividad jurídica que regula la materia; se requiere mencionar que, de no realizarse dicha contratación, no sería posible el correcto funcionamiento táctico de los vehículos, lo cual no solo impediría el cumplimiento de la misión institucional, sino que también, en caso de utilizarse dichos vehículos en condiciones no favorables pondría en riesgo la vida del personal que debe movilizarse en los mismos.

Así mismo es importante resaltar, que dentro de la normatividad vigente todo vehículo (carro) con expedición de matrícula superior a cinco años y (moto) con expedición de matrícula superior a dos años, deberá contar con el respectivo certificado de revisión técnico mecánica y de gases para su movilización en el territorio nacional, esto como mínimo. Por consiguiente, es necesario que se evalúen los aspectos tales como: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad, en la emisión de gases se chequea si el vehículo cumple con las normas de emisiones contaminantes que establecen las autoridades ambientales del país.

Como se puede observar el presente proceso está orientado a cubrir necesidades básicas establecidas en la Ley para el correcto tránsito de los vehículos y motos en Colombia, que en este caso obedece a contratar los SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO, para lo cual es preciso contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado, que disponga de la habilitación y certificación de dicho servicio de acuerdo a los requerimientos del plan de necesidades de cada Unidad Centralizada y el presupuesto asignado para satisfacer la misma.

Teniendo en cuenta que el presente proceso está orientado a contratar la prestación de los SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y

EC) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO y teniendo en cuenta el lugar de ubicación del parque automotor objeto de la prestación del servicio, para lo cual se hace necesario contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz con domicilio principal en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño, exigencia que obedece a que para la entidad contratante es importante que el servicio se preste de manera continua, permanente, oportuna, eficaz y eficientemente, adicional es importante recalcar las circunstancias especiales que en la actualidad se están presentando, que corresponden a situaciones de orden público, que conlleva, protestas, bloqueos, marchas, actos de violencia, etc., y las cuales pueden generar retrasos en la prestación del servicio, además de las situaciones externas que puedan presentarse en torno a la ejecución del objeto contractual, circunstancias que a futuro pueden influir en el normal desempeño en la ejecución del contrato, si este requisito no fuera solicitado, podría colocar en riesgo la ejecución del contrato y el adecuado ejercicio de la supervisión.

Por las razones antes expuestas y en virtud de que ni las unidades centralizadas, ni la Central Administrativa y Contable REGIONAL PASTO cuentan con los recursos humanos ni físicos para suplir esta necesidad, es conveniente y oportuno realizar la contratación de los mismos con una persona natural o jurídica que acredite la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, esta unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes bien sea persona natural o jurídica que cumpla con las necesidades de la unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega del servicio, cantidades exigidas, calidad y cumplimiento del contrato.

La necesidad que se presente satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el Plan de Compras de la Entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC. Así las cosas y de conformidad con el presupuesto oficial, la presente necesidad deberá ser contratada a través de la modalidad de Selección de MINIMA CUANTIA, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual, determinando la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La necesidad antes justificada, se encuentra contenida en el Plan de Necesidades No. 00013511 de fecha 23 de marzo de 2023, REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC), la cual se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los siguientes ítems:

RELACIÓN DE SERVICIOS A CONTRATAR SEGÚN PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO.
Ver Anexo: Plan de Necesidades No. 00013511 de fecha 23 de marzo de 2023, REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC)

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
		PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL CEDE04 DE ACUERDO OAPF Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL GGNAR		
	A-02-02-02-008-004	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS.	Servicio	21
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2007 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS.	Servicio	45
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS	Servicio	23
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS	Servicio	44
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Servicio	2
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio	12
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PUBLICOS)	Servicio	23
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio	21

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. (PUBLICOS).	Servicio	5
10	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2020 AL 2022) DE 2 AÑOS AMAS.	Servicio	1

RELACIÓN DE ACTIVOS FIJOS REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, Conforme a Plan de Necesidades No. Plan de Necesidades No. 00013511, REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC)

RELACION DE VEHICULOS DEPARTAMENTO CEDE4

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	PARTICULAR O PUBLICO
1	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRA4	C09407	HC1133	FUDRA2	2009	PARTICULAR
2	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA4	F14923	NJA58C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
3	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA4	F14924	NJA57C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
4	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA5	F14925	NJA63C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
5	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA5	F14928	NJA54C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
6	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRA5	C13520	DIW866	FUDRA2	2013	PARTICULAR
7	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRA5	C12242	KGf250	FUDRA2	2012	PARTICULAR
8	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRA6	C08082	LTH007	FUDRA2	2008	PARTICULAR
9	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA6	F14929	NJA66C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
10	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA6	F14930	NJA59C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
11	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRE2	F14919	NJA50C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
12	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRE2	F14921	NJA64C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
13	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRE2	C11150	CES981	FUDRA2	2011	PARTICULAR
14	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13131	CHU64C	BR23	2013	PARTICULAR
15	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13137	CHU71C	BR23	2013	PARTICULAR
16	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13139	CHU72C	BR23	2013	PARTICULAR
17	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F16039	RTC65D	BR23	2016	PARTICULAR
18	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F16040	RTC66D	BR23	2016	PARTICULAR
19	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F16041	RTC67D	BR23	2016	PARTICULAR
20	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C13306	DIY866	BR23	2013	PARTICULAR
21	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15653	RRK79D	BR23	2015	PARTICULAR
22	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15654	RRK80D	BR23	2015	PARTICULAR
23	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15655	RRK81D	BR23	2015	PARTICULAR
24	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15656	RRK82D	BR23	2015	PARTICULAR
25	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15657	RRK83D	BR23	2015	PARTICULAR
26	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15641	EAO005	BR23	2015	PARTICULAR
27	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15643	EAO008	BR23	2015	PARTICULAR
28	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15642	EAO006	BR23	2015	PARTICULAR
29	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15644	EAO009	BR23	2015	PARTICULAR
30	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C14124	NDC861	BR23	2014	PARTICULAR
31	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BAEEV20	K13373	DIY897	BR23	2013	PARTICULAR
32	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BAEEV20	K16003	EAO026	BR23	2016	PARTICULAR
33	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BAEEV20	K16005	EAO028	BR23	2016	PARTICULAR
34	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-12 T	BAEEV20	N16001	EAO023	BR23	2016	PARTICULAR
35	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASPC23	F13128	CHU61C	BR23	2013	PARTICULAR
36	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASPC23	F16036	RTC62D	BR23	2016	PARTICULAR
37	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASPC23	F16038	RTC64D	BR23	2016	PARTICULAR
38	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	B09288	DZQ076	BR23	2009	PARTICULAR
39	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C13274	DIY834	BR23	2013	PARTICULAR
40	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	A12514	JID792	BR23	2012	PARTICULAR
41	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C12235	KGf257	BR23	2012	PARTICULAR
42	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C12197	JID805	BR23	2012	PARTICULAR



ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	PARTICULAR O PUBLICO
43	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	I10544	VOH304	BR23	2010	PUBLICO
44	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C09380	HCI151	BR23	2009	PARTICULAR
45	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C15732	EAO010	BR23	2015	PARTICULAR
46	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	A18291	OAK366	BR23	2018	PARTICULAR
47	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	M18273	OAK364	BR23	2018	PARTICULAR
48	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C12805	KGH069	BR23	2012	PARTICULAR
49	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C10650	HCD768	BR23	2010	PARTICULAR
50	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C16010	FDX080	BR23	2016	PARTICULAR
51	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C16013	FDX085	BR23	2016	PARTICULAR
52	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C16014	FDX088	BR23	2016	PARTICULAR
53	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C16017	FDX079	BR23	2016	PARTICULAR
54	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C10652	HCD770	BR23	2010	PARTICULAR
55	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C10646	HCD764	BR23	2010	PARTICULAR
56	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C10645	HCD763	BR23	2010	PARTICULAR
57	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BASPC23	K14252	GAL085	BR23	2014	PARTICULAR
58	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BASPC23	K13403	DIY927	BR23	2013	PARTICULAR
59	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BASPC23	K12113	VNC175	BR23	2012	PUBLICO
60	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BASPC23	K12115	VNC177	BR23	2012	PUBLICO
61	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	H14905	EAM098	BR23	2014	PARTICULAR
62	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C10647	HCD765	BR23	2010	PARTICULAR
63	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	BASPC23	N10245	TNH535	BR23	2010	PUBLICO
64	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	BASPC23	N10244	TNH534	BR23	2010	PUBLICO
65	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	BASPC23	N10226	TNH516	BR23	2010	PUBLICO
66	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	BASPC23	N10227	TNH517	BR23	2010	PUBLICO
67	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	BASPC23	N10229	TNH519	BR23	2010	PUBLICO
68	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	O09483	UZQ138	BR23	2009	PUBLICO
69	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BASPC23	K10129	XMA850	BR23	2010	PUBLICO
70	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BASPC23	K12117	VNC179	BR23	2012	PUBLICO
71	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BASPC23	K12120	VNC124	BR23	2012	PUBLICO
72	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BASPC23	K12119	VNC180	BR23	2012	PUBLICO
73	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BASPC23	K12111	VNC173	BR23	2012	PUBLICO
74	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	R11102	VOH323	BR23	2011	PUBLICO
75	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	BASPC23	N10228	TNH518	BR23	2010	PUBLICO
76	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BASPC23	K14257	GAL090	BR23	2014	PUBLICO
77	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BASPC23	K11062	VEZ993	BR23	2011	PUBLICO
78	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	BASPC23	N07306	UQP781	BR23	2007	PUBLICO
79	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	C09269	CWH355	BR23	2009	PUBLICO
80	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	BASPC23	N07305	UIP120	BR23	2007	PUBLICO
81	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C12301	KGH166	BR23	2012	PARTICULAR
82	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASGO	F13141	CHU74C	BR23	2013	PARTICULAR
83	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASGO	F13132	CHU65C	BR23	2013	PARTICULAR
84	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO	C13324	DJK009	BR23	2013	PARTICULAR
85	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO	A15002	EAO007	BR23	2015	PARTICULAR
86	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	I12129	VNC108	BR23	2012	PUBLICO
87	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO	C14116	NDC853	BR23	2014	PARTICULAR
88	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7T	BASGO	K13371	DIY895	BR23	2013	PARTICULAR
89	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7T	BASGO	K13695	DIX912	BR23	2013	PARTICULAR
90	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	BASGO	K13694	DIX911	BR23	2013	PARTICULAR
91	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	BASGO	N16002	EAO022	BR23	2016	PARTICULAR
92	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	BASGO	N16003	EAO021	BR23	2016	PARTICULAR
93	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	R16001	EAO020	BR23	2016	PARTICULAR
94	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7T	BASGO	K16011	EAO071	BR23	2016	PARTICULAR
95	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7T	BASGO	K16012	EAO072	BR23	2016	PARTICULAR
96	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT14	F13133	CHU66C	COPEG	2013	PARTICULAR



ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	PARTICULAR O PUBLICO
97	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT14	F16046	RTC75D	COPEG	2016	PARTICULAR
98	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BATOT14	C13273	DIY833	COPEG	2013	PARTICULAR
99	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT15	F16045	RTC74D	COPEG	2016	PARTICULAR
100	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT15	F16047	RTC76D	COPEG	2016	PARTICULAR
101	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BATOT15	C09404	HCI129	COPEG	2009	PARTICULAR
102	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT16	F16044	RTC73D	COPEG	2016	PARTICULAR
103	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIANG	F16043	RTC69D	BR23	2016	PARTICULAR
104	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO 3-7 T	BIANG	K16001	EAO024	BR23	2016	PARTICULAR
105	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO 3-7 T	BIANG	K16002	EAO025	BR23	2016	PARTICULAR
106	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BIANG	K14269	GAL073	BR23	2014	PARTICULAR
107	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO 3-7 T	BIANG	C15639	EAO013	BR23	2015	PARTICULAR
108	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13630	NGG52C	BR23	2013	PARTICULAR
109	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F16035	RTC61D	BR23	2016	PARTICULAR
110	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13134	CHU67C	BR23	2013	PARTICULAR
111	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13135	CHU68C	BR23	2013	PARTICULAR
112	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13140	CHU73C	BR23	2013	PARTICULAR
113	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F14095	NGE92C	BR23	2014	PARTICULAR
114	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F14096	NGE93C	BR23	2014	PARTICULAR
115	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BIBOY	C16015	FDX086	BR23	2016	PARTICULAR
116	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BIBOY	C16016	FDX087	BR23	2016	PARTICULAR
117	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO 3-7 T	BIBOY	K12112	VNC174	BR23	2012	PUBLICO
118	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO 3-7 T	BIBOY	K12118	VNC123	BR23	2012	PUBLICO
119	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BICON52	C10494	DOE341	BR23	2010	PARTICULAR
120	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BICON52	B11645	FUF976	BR23	2011	PARTICULAR
121	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	BICON52	N11083	VOH308	BR23	2011	PUBLICO
122	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO 3-7 T	BICON52	K11071	VEZ984	BR23	2011	PUBLICO
123	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BICON52	I97239	WLJ963	BR23	1997	PUBLICO
124	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	A10505	JID854	BR23	2010	PARTICULAR
125	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	C15645	EAO011	BR23	2015	PARTICULAR
126	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	C12229	KGF263	BR23	2012	PARTICULAR
127	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7	BITER23	K12126	VNC130	BR23	2012	PUBLICO
128	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C14128	NDC865	COPEG	2014	PARTICULAR
129	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C12199	JID807	COPEG	2012	PARTICULAR
130	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C09267	CWH354	COPEG	2009	PARTICULAR
131	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO 3-7 T	COPEG	K12116	VNC178	COPEG	2012	PUBLICO
132	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C08007	RFW015	COPEG	2008	PARTICULAR
133	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C12300	KGH165	COPEG	2012	PARTICULAR
134	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C12320	DIX987	FUDRA2	2012	PARTICULAR
135	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C14139	NDC876	FUDRA2	2014	PARTICULAR
136	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14916	NJA62C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
137	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14917	NJA53C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
138	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C12210	JID818	FUDRA2	2012	PARTICULAR
139	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C13672	IXA915	FUDRA2	2013	PARTICULAR
140	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13136	CHU69C	FUTCHE	2013	PARTICULAR
141	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13129	CHU62C	FUTCHE	2013	PARTICULAR
142	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUTCHE	F16037	RTC63D	FUTCHE	2016	PARTICULAR
143	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C12198	JID806	FUTCHE	2012	PARTICULAR
144	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C14146	NDC883	FUTCHE	2014	PARTICULAR
145	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C16008	FDX081	FUTCHE	2016	PARTICULAR
146	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C15240	EAM065	FUTCHE	2015	PARTICULAR
147	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	GMCAB	K09206	WTM458	BR23	2009	PUBLICO
148	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	GMCAB	K10031	ZTV038	BR23	2010	PARTICULAR
149	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	A09455	CQY272	BR23	2009	PARTICULAR
150	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	I97237	SHI105	BR23	1997	PUBLICO



ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	PARTICULAR O PUBLICO
151	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C13304	DIY864	BR23	2013	PARTICULAR
152	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13156	CHU89C	BR23	2013	PARTICULAR
153	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13148	CHU81C	BR23	2013	PARTICULAR
154	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13151	CHU84C	BR23	2013	PARTICULAR
155	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13143	CHU76C	BR23	2013	PARTICULAR
156	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13152	CHU85C	BR23	2013	PARTICULAR
157	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13130	CHU63C	BR23	2013	PARTICULAR
158	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13153	CHU86C	BR23	2013	PARTICULAR
159	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13145	CHU79C	BR23	2013	PARTICULAR
160	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13154	CHU87C	BR23	2013	PARTICULAR
161	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13146	CHU78C	BR23	2013	PARTICULAR
162	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13149	CHU82C	BR23	2013	PARTICULAR
163	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13147	CHU80C	BR23	2013	PARTICULAR
164	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13142	CHU75C	BR23	2013	PARTICULAR
165	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14022	NGD97C	BR23	2014	PARTICULAR
166	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14025	NGE01C	BR23	2014	PARTICULAR
167	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14023	NGD98C	BR23	2014	PARTICULAR
168	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F16048	RTC70D	BR23	2016	PARTICULAR
169	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F16049	RTC71D	BR23	2016	PARTICULAR
170	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F16050	RTC72D	BR23	2016	PARTICULAR
171	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14024	NGD99C	BR23	2014	PARTICULAR
172	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	GMCAB	K07070	EJE077	BR23	2007	PARTICULAR
173	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	GMCAB	K10030	ZTV037	BR23	2010	PARTICULAR
174	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	GMCAB	N98320	SMK536	BR23	1998	PUBLICO
175	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	GMCAB	N98247	SHI121	BR23	1998	PUBLICO
176	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13144	CHU77C	BR23	2013	PARTICULAR
177	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13150	CHU83C	BR23	2013	PARTICULAR
178	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15637	EAO015	BR23	2015	PARTICULAR
179	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15635	EAO018	BR23	2015	PARTICULAR
180	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15636	EAO014	BR23	2015	PARTICULAR
181	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15634	EAO016	BR23	2015	PARTICULAR
182	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13155	CHU88C	BR23	2013	PARTICULAR
183	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15633	EAO017	BR23	2015	PARTICULAR
184	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C10656	HCD775	BR23	2010	PARTICULAR
185	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C10655	HCD773	BR23	2010	PARTICULAR
186	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	GMCAB	K07142	IUA087	BR23	2007	PUBLICO
187	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	GMCAB	N07303	VZR707	BR23	2007	PUBLICO
188	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 7-12 T	GMCAB	N07304	VZR706	BR23	2007	PUBLICO
189	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	GMCAB	K10124	XMA837	BR23	2010	PUBLICO
190	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	GMCAB	K14275	GAK160	BR23	2014	PARTICULAR
191	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C03455	MZS010	BR23	2003	PARTICULAR
192	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GAULA	AK180TTR	RUJ-74D	BR23	2017	PARTICULAR
193	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GAULA		OIN63F	BR23	2017	PARTICULAR
194	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GAULA		YBK-033	BR23	2017	PARTICULAR
195	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GAULA		YBK-029	BR23	2017	PARTICULAR
196	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GAULA		FIK 095	BR23	2018	PARTICULAR
197	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO 3-7 T	GAULA	AUMARK BJ1129	ZAX042	BR23	2018	PARTICULAR

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación del proceso de Mínima Cuantía, que tiene por objeto la: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”, para la vigencia 2023 de acuerdo Plan de Necesidades No. No. 00013511 de fecha 23 de marzo de 2023, REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES



CONTAMINANTES (RTM y EC), consolidado por el Área de Planes de esta Unidad Centralizadora y que contiene los siguientes Rubros.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UNIDADES BENEFICIARIAS

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 142 de 2023, entre otros requisitos, se hace la descripción precisa de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-PASTO, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente> por lo cual se permite señalar:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81100000	81101700	81101703	Servicios de pruebas técnicas
82000000	82110000	82111800	82111803	Servicios de corrección de pruebas

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)”

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (...)”. La Entidad realizo consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para contratar la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes, motivo por el cual se debe adelantar un proceso de Mínima Cuantía.

Sin embargo, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y

Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.»
(Subrayado fuera de texto)

EXISTENCIAS EN SAP.

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de inventarios verifica las existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing), evidenciándose que respecto de la prestación de servicios de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes no se establecen reservas, ya que los Ítems establecidos serán ejecutados de acuerdo a los requerimientos que se darán durante la vigencia del contrato.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales:

- a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios)
- b) Estudio de la oferta.
- c) Estudio de la demanda.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos y/o servicios tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del Sector terciario o de servicios, el cual relaciona actividades relacionadas con el servicio de revisión técnico mecánica. Este tipo de servicio, tienen como finalidad satisfacer las necesidades de cualquier población o grupo. Entre los servicios prestados encontramos:

- 1 Tipos de servicios según el proveedor
 - 1.1 Públicos
 - 1.2 Privados
- 2 Tipos de servicios según la cantidad de personas que lo reciben:
 - 2.1 Servicios individuales
 - 2.2 Servicios colectivos
- 3 Tipos de servicio según su método de trabajo
 - 3.1 Servicios estandarizados
 - 3.2 Servicios personalizados
- 4 Tipos de servicio según capital y mano de obra:
 - 4.1 Servicios de mano de obra intensiva
 - 4.2 Servicios de capital intensivo
- 5 Tipos de Servicios según estrategias y decisiones de gerenciamiento:
 - 5.1 Fábrica o industria de servicios
 - 5.2 Servicios masivos
 - 5.3 Taller de servicios
 - 5.4 Servicios profesionales
- 6 Tipos de servicios según el lugar donde se ofrecen:
 - 6.1 Servicios que se prestan “in situ”
 - 6.2 Servicio con base en instalaciones

- 7 Tipos de servicios según el destinatario del servicio:
 - 7.1 Sobre personas
 - 7.2 Sobre propiedades de personas
- 8 Tipos de servicios según sus resultados
 - 8.1 Servicios con resultados tangibles
 - 8.2 Servicios con resultados intangibles
- 9 Tipos de servicio según su perduración en el tiempo:
 - 9.1 Servicios con efectos perdurables
 - 9.2 Servicios con efectos discretos en el tiempo
- 10 Tipos de servicio según la demanda
 - 10.1 Servicios de demanda estable
 - 10.2 Servicios de demanda fluctuante
- 11 Tipos de servicio según la participación del cliente:
 - 11.1 Servicios con alta participación del cliente
 - 11.2 Servicios con baja participación del cliente

Fuente: <https://cursosonlineweb.com/servicios.html#ixzz7PyGriyfn>

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE SERVICIOS y se clasifica de la siguiente manera: 1.1 Públicos; 2.2 Servicios colectivos; 3.1 Servicios estandarizados; 4.1 Servicios de mano de obra intensiva y 5.3 Taller de servicios

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO, busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la necesidad objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Con el presente estudio se busca brindar las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes, realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades

El Ministerio de Transporte ente encargado de todo lo relacionado con el transporte en Colombia; formula y adopta las diferentes normas y/o decretos vigentes relacionados al transporte vehicular, automóviles, vehículos de servicio público, motos, vehículos de carga y demás vehículos motorizados que circulan en el país. En el presente artículo queremos abordar todo lo que usted necesita saber sobre la revisión vehicular mecánica y de gases, popularmente conocida como revisión técnico-mecánica o revisión tecno mecánica.

2.2.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con el objeto del proceso que permita satisfacer la necesidad planteada.

La revisión técnico-mecánica es un procedimiento de carácter obligatorio mediante el cual las autoridades colombianas pueden saber si los vehículos están en condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país. Por la obligatoriedad de esta revisión es necesario realizarla anualmente a partir de la fecha en la cual sea obligatoria para cada vehículo. El diagnóstico se realiza en un CDA o "Centro de Diagnóstico Automotor" debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente; presentando tanto el SOAT como la matrícula del vehículo.

De acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica

y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Según este decreto, todo vehículo particular debe comenzar las correspondientes revisiones anuales para obtener el certificado vigente de ley a partir del sexto año de antigüedad del vehículo. Si usted es propietario de uno o más vehículos particulares, la recomendación es estar al pendiente de la fecha de expiración del certificado de revisión vehicular mecánica y gases, ya que, de no acatar la norma, queda expuesto a las sanciones vigentes.

Además de los vehículos particulares, también deben cumplir con la revisión vehicular mecánica y de gases: los vehículos de servicio público, vehículos de carga, motocicletas y similares. Según la normatividad vigente: Tanto los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. La excepción a esta norma según la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, en el parágrafo del artículo 17, dicta que: los vehículos automotores registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, la maquinaria rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

LA REVISIÓN ESTÁ DESTINADA A VERIFICAR:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.
- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

- Hacer la revisión a tiempo, para evitar sanciones e inmovilización del vehículo.
- Es recomendable inspeccionar previo a la revisión el estado, esto puede evitar el rechazo y representar ahorro de tiempo y dinero.
- Tener licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), SOAT vigente y el certificado de revisión de gases (para vehículos convertidos para funcionar con gas natural) vigente cuando aplique.
- El vehículo debe estar previamente inscrito en el RUNT y debe ser posible la validación completa de la información del vehículo frente a la base de datos oficial.
- Retirar de las llantas del vehículo tapacubos o copas, para poder acceder a los tornillos o tuercas de sujeción de las ruedas.
- Verificar previamente la presión de inflado de las llantas.
- Si tiene alarma desactivarla.
- En caso de tener llanta de repuesto externa, esta no debe contar con protector al momento de la inspección.
- Tener suficiente combustible para una hora

OTROS PROBLEMAS DE LA RTM Y EC

La revisión técnico-mecánica está afectada por la evasión de la medida por parte de algunos propietarios de vehículos, la falsificación de documentos o la expedición fraudulenta de los mismos. Un 57 por ciento de los vehículos evaden la medida.

No es un secreto que, en los alrededores de algunos CDA, talleres y personas inescrupulosas 'alquilan' llantas, amortiguadores y otras autopartes para que los vehículos 'pasen' las pruebas.

El temor de FENALCO y ASO-CDA radica precisamente en el hecho de que, ante la falta de cultura de algunos usuarios y la imposibilidad de que sus carros aprueben la inspección, se dispare la expedición de certificados falsos por parte de algunos talleres y los llamados ‘tramitadores’.

Ahora, instalar un nuevo CDA tiene sus costos, aparte de tener que surtir todo el proceso de montaje, acreditación y habilitación, hay que sacar permisos, el uso del suelo, disponer de un área que, en promedio y según el tipo de CDA (motos, livianos y pesados), oscila entre 500 y 700 metros cuadrados, hay que instalar sistemas de gestión, ‘software’, salas de espera, pistas, áreas de trabajo y equipos. En promedio, instalar un CDA para motos cuesta entre 600 y mil millones de pesos; para vehículos livianos, entre 1.500 y dos mil millones de pesos. Y si es para motos, livianos y pesados, el costo se puede elevar a más de cinco mil millones de pesos.

CLASIFICACIÓN CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CON LINEA PARA REVISIÓN TECNOMECÁNICA.

Clase A	Solo para motocicletas
Clase B	Solo para livianos
Clase C	Solo para vehículos pesados
Clase D	Para livianos, pesados y/o líneas mixtas

Línea de revisión para livianos: Es la línea de revisión con capacidad para revisar vehículos automotores con peso vehicular en vacío inferior a 3500 kg, y que tenga llanta sencilla en el eje trasero. Norma Técnica Colombiana NTC 5385

Línea de revisión para pesados: Es la línea de revisión con capacidad para revisar vehículos automotores con peso vehicular en vacío igual o superior a 3500 kg, o que teniendo peso vehicular inferior a 3500 kg tienen doble llanta en el eje trasero. Norma Técnica Colombiana NTC **5385**

Línea de revisión mixta: Es la línea de revisión para los vehículos automotores dedicada a la revisión de vehículos pesados y livianos. Norma Técnica Colombiana NTC 5385

Línea de revisión de motocicletas: Es la línea de revisión de los vehículos de dos ruedas. Norma Técnica Colombiana NTC 5385

Línea móvil: Es la línea de revisión de los vehículos automotores para la prestación del servicio fuera de las instalaciones de un CDA, para realizar la revisión de los vehículos de acuerdo a los requisitos especificados en la NTC 5375 dotada con los equipos de revisión propios para el tipo de vehículo por inspeccionar. Norma Técnica Colombiana NTC 5385

¿Cuáles son los documentos que debes llevar para realizar la Revisión Técnico mecánica?

- Licencia de conducción.
- Licencia de tránsito (Tarjeta de propiedad)
- SOAT vigente.
- Certificado de conversión a Gas (si aplica)

¿Cómo debo presentar mi vehículo a la revisión?

- Llévelo vacío. Sin cosas por dentro.
- Limpio.
- Desactiva las alarmas.
- Quítale las copas a los rines.

¿Qué pasa si tienes la Revisión Técnico Mecánica vencida?

Si conduce un vehículo con la RTM vencida, abre la posibilidad de ser sancionado por la Autoridad de Tránsito ya que el Código Nacional de Tránsito establece una sanción por este hecho. La sanción establecida es:

15 salarios mínimos legales diarios vigentes
Inmovilización del vehículo.

CDA. ¿CÓMO EVALÚAN A LOS VEHÍCULOS?

Los CDA evalúan a los vehículos cuando realizan la tecno mecánica de acuerdo a los defectos de los vehículos.

Estos defectos se encuentran clasificados en 2 grupos:

Defectos tipo A Son aquellos defectos graves que implican un peligro o riesgo inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes, de los demás usuarios de la vía pública o del ambiente.

Defectos tipo B Son aquellos defectos que implican un peligro o riesgo potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA

Aprobado	No se encuentren defectos Tipo A
Aprobado	La cantidad total de defectos Tipo B, de la sumatoria de todos los grupos mencionados en la Tabla 1, encontrados es menor a 10 para particulares, menor a 5 para públicos y menores a 7 para motocicletas o motociclos.
Rechazado	Se encuentre al menos un defecto Tipo A;
Rechazado	En caso que en la sumatoria de todos los grupos, mencionados en la Tabla 1, se encuentre una cantidad total de defectos Tipo B igual o superior a 10 para vehículos particulares, igual o superior a 5 para vehículos públicos
Rechazado	La sumatoria de los defectos Tipo B sea igual o superior a 7 para motocicletas o motociclos
Rechazado	cuando se encuentre para cualquiera de los grupos de la Tabla 1, una cantidad de defectos Tipo B igual o superior a la que se indica en dicha tabla. Esta tabla no aplica para las motocicletas y motociclos.

2.2.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

REVISIÓN TECNO-MECÁNICA AÑO - 2023

Para este año, el valor de la evaluación incrementará de acuerdo con la inflación de 2022, que fue de 13,12 %.

La revisión técnico-mecánica en Colombia es uno de los requisitos que piden las autoridades para transitar libremente por las calles y carreteras del país. Esta obligación completa el trío de documentos de movilidad, junto al Soat y el pase de conducción.

Según el Código Nacional de Tránsito Terrestre, "no realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, generará una inmovilización del vehículo y el conductor tendrá una multa equivalente a 15 salarios mínimos legales diarios vigentes" (alrededor de 580.000 pesos).

Además, tenga en cuenta que usted puede consultar la fecha de vencimiento de la revisión por medio de la página del Registro Único Nacional de Tránsito (Runt).

VALOR DE LA TECNO-MECÁNICA

El valor de esta revisión varía según la ciudad donde se encuentre y el vehículo que posea, pero en 2022 estuvieron alrededor de:

- Motocicletas: \$155.492.
- Vehículos particulares: \$258.084.
- Vehículos pesados: \$389.394.

Para este 2023 se espera que el valor del requisito incremente de acuerdo con la inflación, la cual, según informó el DANE, fue de 13,12 % en 2022.

Teniendo en cuenta esa cifra, el valor estimado para la revisión tecno-mecánica del 2023 en cada categoría de vehículos sería:

- ✓ Motocicletas: \$175.892.
- ✓ Vehículos particulares: \$257.810
- ✓ Vehículos pesados: \$388.981

Tenga en cuenta que, por medio de un aplicativo creado por la Superintendencia de Puertos y Transporte, los propietarios de todo tipo de vehículo podrán consultar las tarifas de la revisión Técnico Mecánica en los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), habilitados por el Ministerio de Transporte en todo el país.

Fuente: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/revision-tecnico-mecanica-costara-mas-en-el-2023-aqui-los-precios-576521>

PRECIO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA EN 2023 PARA MOTOS Y CARROS

Cómo ha pasado con el valor de muchos servicios y productos, la revisión técnico-mecánica incrementará de acuerdo con la inflación para el 2023.

Con el nuevo año llegó el aumento de precios en muchos productos colombianos y la revisión técnico-mecánica de los vehículos no fue la excepción. Este servicio tendrá un aumento en su precio igual a la inflación que dio a conocer el DANE, un 13,12%.

Tener la revisión técnico-mecánica anual en Colombia al día es uno de los requisitos que deben cumplir los automotores para transitar por el país.

De acuerdo con el Ministerio de Tránsito y Transporte la revisión técnico mecánica se debe realizar anualmente en los automotores que tienen más de seis años en circulación para vehículos particulares y para servicio público desde los dos años a partir de la fecha de matrícula.

La revisión técnico-mecánica puede variar su valor según la ciudad donde se encuentre, el vehículo que posea. La Superintendencia de Puertos y Transporte ha puesto a disposición de los ciudadanos un aplicativo para que los propietarios de todo tipo de vehículo consulten las tarifas de la revisión técnico-mecánica en los Centros de diagnóstico Automotor (CDA), habilitados por el Ministerio de Transporte en todo el país.

Valor Revisión Tecnomecánica 2023

El precio tecnomecánica 2023 se encuentran regulados por la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte.

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

La tabla anterior está expresada en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Desafortunadamente este no es el precio de la Revisión Tecnomecánica final al público. Por ley hay que pagar unos impuestos, contribuciones, que se muestran a continuación:

Contribuciones adicionales		
IVA y otros impuestos		\$33.442
RUNT	Registro Único Nacional de Tránsito	\$4.900



SICOV	Sistema de Control y Vigilancia.	\$25.879
ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial	\$7.900
TOTAL		\$72.121

PRECIO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA EN 2023

Con estos aportes adicionales, el rango final de precios al público de la Revisión Tecnomecánica:

- ✓ Vehículos particulares: \$ 256,382
- ✓ Vehículos eléctricos: \$ 193,546
- ✓ Motocicletas: \$176.738
- ✓ Vehículos pesados: \$390.467
- ✓ Motos eléctricas y ciclomotores: \$361.178

Fuente: <https://cerokm.co/revision-tecnomecanica/>

2.2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para requerir contratar los SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO.

Es importante que los oferentes al momento de ofertar el servicio de Revisión TÉCNICO-MECÁNICA, tengan en cuenta la descripción técnica de cada automotor, así como el modelo lo cual influye en el precio. Sumado a ello la revisión técnico-mecánica debe ser prestada dentro de los Centros de Diagnóstico Automotor los cuales deberán estar sujetos las exigencias técnicas dispuestas en la siguiente normatividad:

La Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre se dictan otras disposiciones", artículo 51, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir reformar regulaciones, procedimientos trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", consagra que :

"(...) Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente revisión técnico-mecánica de emisiones contaminantes (...)" El Decreto Ley 019 de 2012, artículo 202 que modificó el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, preceptúa lo siguiente: "Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas similares se someterán a la primera revisión técnico mecánica de emisiones contaminantes a partir del sexto (6o) año contado partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas similares, se someterán la primera revisión técnico-mecánica de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados partir de su fecha de matrícula..." (Negrilla fuera de texto).

Este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional, través de la Sentencia C-745 del 26 de septiembre de 2012. Respecto del artículo mencionado con antelación, el Ministerio de Transporte través del comunicado de Prensa No. 092 del de diciembre de 201215, indicó lo siguiente:

"Los vehículos nuevos del servicio particular diferentes motocicletas, deben hacer la primera revisión técnico-mecánica a partir de los 6 años, contados desde la fecha de la matrícula. Después de esta revisión se debe realizar cada año. Así quedó establecido en el reciente fallo de la Corte Constitucional que declaró exequible el artículo 202 del Decreto Ley 019 de 2012, que reglamenta la revisión técnico-mecánica. Por ejemplo, un carro matriculado en 2007 debe hacer la primera revisión en el 2013 uno matriculado en el 2012 deberá hacerla en el 2018. Para los vehículos de



servicio público motocicletas, la primera revisión técnico- mecánica es dos años partir de la fecha de matrícula después se debe realizar cada año.

"A su vez, el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012, establece: "El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte el Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida. Los resultados de la revisión Técnico-mecánica de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito el correspondiente seguro obligatorio.

Parágrafo. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público." El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 5111 de 28 de noviembre de 2011, adoptó el Formato Uniforme de Resultados el Certificado de la Revisión Técnico-mecánica de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional. Esta norma establece en el artículo 6, parágrafo "Los Centros de Diagnóstico Automotor deben registrar la información del Formato Uniforme de Resultados de la revisión Técnico-mecánica de Emisiones contaminantes en el Sistema RUNT tanto los vehículos aprobados como los rechazados."

El Decreto Ley 2106 de 2019. Modifico esta normatividad. El nuevo texto es el siguiente:

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos y registrados ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de desarrollo sostenible, en el marco de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

PARÁGRAFO. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público."

Es importante resaltar que el oferente debe tener en cuenta que el Centro de Diagnóstico Automotor debe contar con habilitación y acreditación vigente durante la duración del contrato, emitida por un Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. Y todo lo regulado mediante Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019/12.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a realizar Revisión TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección. De igual manera, las personas naturales o

jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales interesadas en participar, deben cumplir con la normatividad vigente sobre protección del medio ambiente relacionada con las medidas sanitarias que regulan los procedimientos en cuanto a emisión de gases contaminantes o desechos peligrosos que se produzcan durante la Revisión Técnico-mecánica y en tal sentido certificar el estado actual.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con las Revisiones Técnico mecánicas y de Emisiones Contaminantes.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección de Mínima Cuantía, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Finalmente, la responsabilidad administrativa del personal que realizará la revisión Técnico-mecánica será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Los Centros de diagnóstico automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión Técnico-mecánica y de gases, deben solicitar ante la autoridad ambiental competente la certificación en materia de revisión de gases, en la que se indica que el centro de diagnóstico automotor cumple con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Resolución 653 de 2006, "por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005 modificado por la Resolución 04062 de 2007.

- Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).
- Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro de diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).
- Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 431, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).
- Se deberá tener en cuenta Resolución 04062 de 2007 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el punto de vista económico existe una gran oferta en el sector de este tipo de productos, por lo tanto, se ha analizado la libertad de empresa de conformidad con el artículo 333 de la Constitución Política. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común,

para su ejercicio solo se podrán exigir los permisos previos y requisitos autorizados y regulados según la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.

Los servicios a contratar son ofrecidos en el mercado por Centros Especializados (CDA) y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas de la región y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIO?

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Se filtró por el código UNSPSC 811017 – INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, por proveedor para los departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca. Se identificó que para las vigencias 2022 y 2023 (Mes de marzo) el número de proveedores ascendió a 100, con un total de 127 contratos, por valor de \$9 mil Millones de pesos.



El valor estimado de la contratación en SECOP II, corresponde a de \$9 mil millones de pesos de los cuales el 51.01% de los contratos corresponde a Mi pyme (76 – contratos) y el 48.99% corresponde a empresas No Mi pyme (73 – contratos)



Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante en SECOP II, corresponde a la Contratación Directa, sin embargo la modalidad aplicada al presente proceso de contratación, es la mínima cuantía con un valor presupuestado para cubrir la necesidad de, \$54.051.548,00 para la vigencia 2023.



Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el Contrato, y a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento; El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidades Beneficiarias.

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES A NIVEL REGIONAL.

De las empresas verificados se encontraron Centros de Diagnóstico Automotriz autorizados a nivel Regional, que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TIPO	DEPARTAM ENTO	MUNICIPIO
CDA AVENIDA 19	CRA 19 NO 13-41	7367504	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA ECOMOTOR PASTO	CALLE 12 NO. 5-09	7212010	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA JR CHAPINERO	CARRERA 3 # 13 45 BARRIO CHAPINERO	3206773040	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	LA UNION - NARIÑO
CDA LA ESTRELLA	CLL 22 N 17 ESTE 436 VIA ORIENTE	0	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA LAS AMERICAS		3132849343	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA MARIDIAZ	CALLE 18 NO 31 - 38 58	7366591 3206773040	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA MIRAMAR PACIFICO	TERMINAL EMTUR BARRIO PORVENIR	7212338	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO - NARIÑO
CDA MOTOSPORT SAS	CR 19 N 14 50	7212338	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA MOTOSPORT SAS	CARRERA 19 N 14 50	7212338	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA NUBES VERDES	CR 1 NORTE NO. 2 ESTE - 60 BRR LOS CHILCOS	3172914428	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	IPIALES - NARIÑO
CDA PANAMERICANO	CALLE 3 # 1-38 BARRIO CENTENARIO	7201598 - 7212414	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	IPIALES - NARIÑO
CDA SAN JUAN DE PASTO VIP	CALLE 12 # 7 - 97	3206773040	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA SUPERMOTO	CARRERA 13 NO 15-30 VIOLETAS I	3117004429	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA TUQUERRES	KM 2 VIA A PASTO SECTOR LA COFRADIA	3178434626	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	TUQUERRES - NARIÑO

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TIPO	DEPARTAM ENTO	MUNICIPIO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA.	AVENIDA PANAMERICANA NORTE NO. 2A--09	2548558	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	IPIALES - NARIÑO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA	CALLE 19A NO. 42-84	7313636	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	CARRERA 25 NO. 20-65 PISO 6	7291909	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA UNION NARIÑO	AVENIDA VARIANTE SUR BARRIO PANAMERICANO	3233116245	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	LA UNION - NARIÑO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS PASTO	CALLE 12 6-58 BARRIO CHAPAL	3127053949	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CENTRO DE DIAGNOSTICO DE LA SABANA	KILOMETRO 2 VIA TUQUERRES IPIALES	3188280641	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	TUQUERRES - NARIÑO
CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S.	CALLE 12 NO 8 25	7206063	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL CIA. LTDA.	CARRERA 2 NORTE NO. 1D-60	7253595	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	IPIALES - NARIÑO

De lo anteriormente expuesto y verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC PASTO o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los servicios requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación.

- **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes y/o servicios objeto a contratar son comercializados y prestados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector del comercio al por menor y al por mayor.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

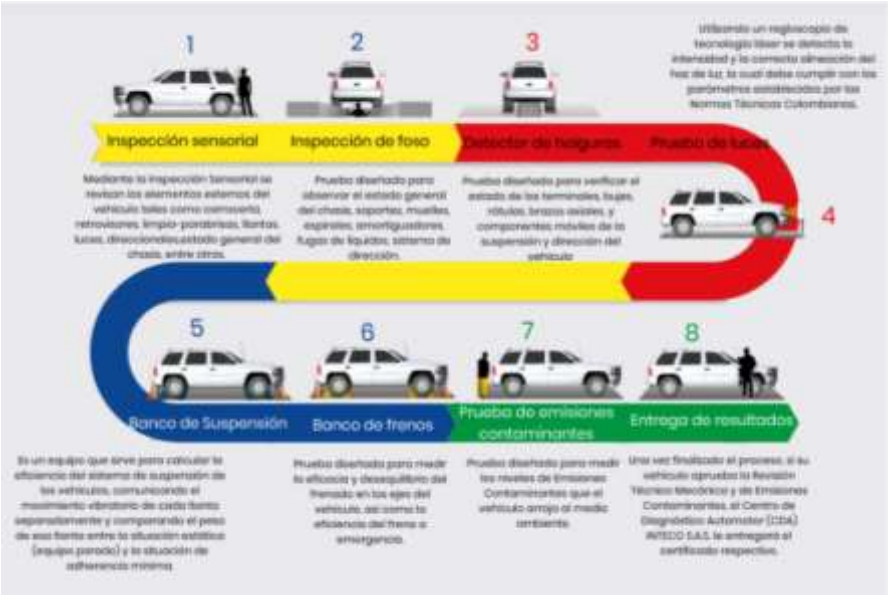
¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La gestión logística de las empresas que prestan este tipo de servicio, está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica. Estos actores son los encargados de coordinar y ejecutar los procesos destinados a la revisión de los vehículos, así:

PROCESO DE INSPECCIÓN

Las Centros de Diagnóstico Automotriz identificados tienen la capacidad de ejecutar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de para la prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.





2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, de acuerdo a los Antecedentes, puede precisar que el objeto a contratar, si se ha adquirido en las vigencias anteriores ya que existen antecedentes que guardan similitud con las características técnicas solicitadas en el presente proceso, sin embargo es importante analizar los aspectos que son relevantes y que se han tenido en cuenta en otros procesos llevados a cabo por la entidad tomados de la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas analizando los datos tomados de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA, correspondiente al código UNSPSC 811017 – INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, aplicando el filtro de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC arrojando la siguiente información.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas estos servicios?

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta en la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA, la existencia de diversos proveedores con capacidad de proveer la necesidad requerida por la entidad y por otras entidades.

Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por pequeñas, medianas y grandes empresas. Se identificó que para las vigencias 2022 y 2023 (Mes de marzo) el número de contratos adjudicados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, ascendió a un total de 5 contratos, por valor de \$229 Millones de pesos.



Modalidad de selección para sus adquisiciones: se ha adquirido a través de la Modalidad de Mínima Cuantía y se da a conocer que para el presente proceso, por su presupuesto asignado, se

adelantará un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (Mínima cuantía).



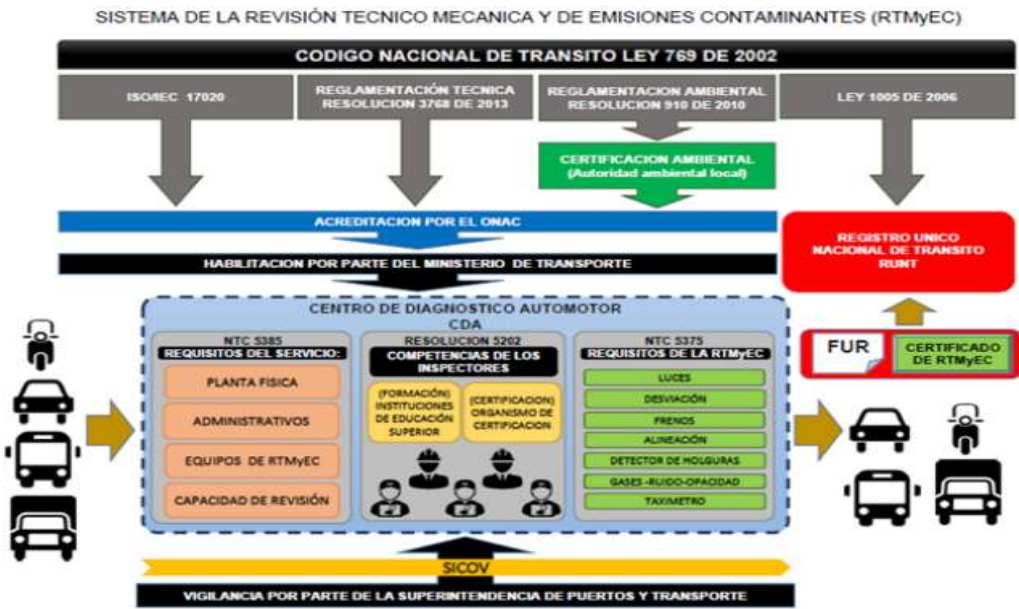
TRANSPORTE AUTOMOTOR - REVISIÓN VEHICULAR MECÁNICA Y GASES

¿Cada cuánto debo revisar gases a mi vehículo?:

El decreto 019 de 2012, capítulo 15, Artículo 52, expresa lo siguiente: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresan temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

¿Cuándo se debe efectuar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos nuevos?

El Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52, expresa lo siguiente: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente.



¿Qué debo hacer si mi certificado de gases se venció?

En primer lugar se debe diferenciar los vehículos de servicio público y los vehículos diferentes al servicio público. El artículo 12 de la Resolución 2200 de 2006, que entro a regir a partir del 30 de mayo de 2006, prevé bien los casos, es así como para los de servicio diferente al público, establece que: en el evento que la fecha de vencimiento del Certificado de Evaluación de Gases de los vehículos diferentes a los de servicio público, sea posterior al 1º de enero de 2007 y anterior a la fecha de programación definida en la Tabla 1 del presente artículo, el certificado continuara vigente hasta la fecha correspondiente definida en la referida Tabla. En el evento caso que la fecha de vencimiento del Certificado de Evaluación de Gases de los vehículos diferentes a los de servicio público, sea posterior al 1º de enero de 2007 y posterior a la fecha de programación definida en la Tabla 1 del presente artículo, la vigencia del certificado será la fecha correspondiente definida en la mencionada Tabla. En cuanto a los de servicio público el mismo artículo dispone: se efectuarán a más tardar en la fecha de vencimiento del respectivo Certificado de Evaluación de Gases expedido de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, el actual certificado de revisiones técnico mecánico expedido con antelación a la vigencia de la presente resolución, su vigencia será la del Certificado de Evaluación de Gases referido.

¿Quiénes están exentos de revisión técnico-mecánica y de gases?

La resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, en el párrafo del artículo 17 determina: los vehículos automotores registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, la maquinaria rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminante de que trata la presente resolución.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>
- Superintendencia de transporte
http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usu_ario/
- <https://diagnostiya.com/tecnomecanica-2022/>
- <https://cerokm.co/revision-tecnomecanica/>
- <https://www.google.com/search?q=tipos+de+servicios&og=tipos+de+servico&aqs=chrome.1.69i57j0i10i433j0i10i8.7673j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**, a través de un contrato de SERVICIOS.

3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (Formulario No. 8)

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los servicios a adquirir son las siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
		PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL CEDE04 DE ACUERDO OAPF Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL GGNAR		
	A-02-02-02-008-004	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS.	Servicio	21
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2007 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS.	Servicio	45
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS	Servicio	26
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS	Servicio	44
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Servicio	1
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio	12
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PUBLICOS)	Servicio	32
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio	12
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. (PUBLICOS).	Servicio	4

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el Formulario No 8 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS”.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo al servicio solicitado y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio y/o producto.

3.2.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCION
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posea las Condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MECANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES. El centro de Diagnóstico Automotor deberá estar ubicado en la ciudad de PASTO. Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

ÍTEM	DESCRIPCION
PERSONAL	El oferente debe contar con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica.
EQUIPO	El oferente debe contar con el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica.
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El proponente de resultar adjudicatario deberá estar encapacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o dela Entidad.
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHICULOS	El proponente en caso de resultar adjudicatario debe estar en la capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: <ul style="list-style-type: none">• Fecha• Hora de recepción• Identificación detallada del vehículo• Inventario y condiciones de recepción• Nombre, identificación y firma de quien recibe• Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.
CERTIFICACION TECNICO MECANICA	El proponente EXPEDIRÁ el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión. NOTA 1: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. NOTA 2: La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Transportes.
REGISTRO RUNT	El proponente de resultar adjudicatario deberá REGISTRAR en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:	El oferente debe cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad legal vigente.
MANEJO AMBIENTAL	El oferente de resultar adjudicatario deberá cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.
REGISTRO UNICODE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA	El oferente no debe estar reportado en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente de resultar adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.
PRIORIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisión de gases contaminantes.
SEGUIMIENTO	El contratista junto con el supervisor del contrato deberá realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. De igual forma, para la prestación del servicio el contratista solo deberá recibir autorización por el Supervisor del Contrato resultante.

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 9).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características técnicas, establecidas en las especificaciones técnicas adicionales del presente numeral.



3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto del presente proceso de contratación, se encuentran disponibles en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 142 de 2023, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de igual forma, mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El Presupuesto total asignado para contratar es hasta por la suma total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. (\$54.051.548,00)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4723 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales por cada unidad.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UNIDADES BENEFICIARIAS	\$ 54.051.548,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 54.051.548,00

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL NECESIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL CEDE04 DE ACUERDO OAPF Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL GGNAR					
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BADRA4	\$ 618.872,00
2				BADRA5	\$ 880.358,00
3				BADRA6	\$ 618.872,00
4				BADRE2	\$ 618.872,00
5				BAEEV20	\$ 5.115.407,00
6				BASPC23	\$ 15.250.145,00
7				BASGO53	\$ 4.698.797,00
8				BATOT14	\$ 618.872,00
9				BATOT15	\$ 618.872,00
10				BATOT16	\$ 178.693,00



No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL NECESIDAD
11				BIANG23	\$ 1.625.830,00
12				BIBOY9	\$ 2.564.257,00
13				BICON52	\$ 1.708.623,00
14				BITER23	\$ 1.179.675,00
15				COPEG	\$ 1.702.647,00
16				FTCECH	\$ 1.582.023,00
17				FUDRA2	\$ 1.403.330,00
18				GM CAB	\$ 11.467.403,00
19				GAULA NAR	\$ 1.600.000,00
				TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	

NOTA: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

NOTA: El precio ofertado para el presente proceso, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y de conformidad con la Resolución de precios vigente y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado. Sin embargo los precios fijados en el contrato podrán ser actualizados conforme a la resolución que en su momento emita el Ministerio de Transporte.

PRESUPUESTO POR VEHÍCULO Y UNIDAD BENEFICIARIA - RELACION VEHICULOS DEPARTAMENTO CEDE4

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	PRESUPUESTO TECNICO MECANICA	PARTICULAR O PUBLICO
1	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRA4	C09407	HCI133	FUDRA2	2009	261.486,00	PARTICULAR
2	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA4	F14923	NJA58C	FUDRA2	2014	178.693,00	PARTICULAR
3	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA4	F14924	NJA57C	FUDRA2	2014	178.693,00	PARTICULAR
4	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA5	F14925	NJA63C	FUDRA2	2014	178.693,00	PARTICULAR
5	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA5	F14928	NJA54C	FUDRA2	2014	178.693,00	PARTICULAR
6	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRA5	C13520	DIW866	FUDRA2	2013	261.486,00	PARTICULAR
7	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRA5	C12242	KGF250	FUDRA2	2012	261.486,00	PARTICULAR
8	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRA6	C08082	LTH007	FUDRA2	2008	261.486,00	PARTICULAR
9	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA6	F14929	NJA66C	FUDRA2	2014	178.693,00	PARTICULAR
10	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA6	F14930	NJA59C	FUDRA2	2014	178.693,00	PARTICULAR
11	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRE2	F14919	NJA50C	FUDRA2	2014	178.693,00	PARTICULAR
12	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRE2	F14921	NJA64C	FUDRA2	2014	178.693,00	PARTICULAR
13	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRE2	C11150	CES981	FUDRA2	2011	261.486,00	PARTICULAR
14	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13131	CHU64C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
15	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13137	CHU71C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
16	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13139	CHU72C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
17	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F16039	RTC65D	BR23	2016	178.693,00	PARTICULAR
18	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F16040	RTC66D	BR23	2016	178.693,00	PARTICULAR
19	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F16041	RTC67D	BR23	2016	178.693,00	PARTICULAR
20	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C13306	DIY866	BR23	2013	261.486,00	PARTICULAR
21	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15653	RRK79D	BR23	2015	178.693,00	PARTICULAR
22	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15654	RRK80D	BR23	2015	178.693,00	PARTICULAR
23	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15655	RRK81D	BR23	2015	178.693,00	PARTICULAR
24	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15656	RRK82D	BR23	2015	178.693,00	PARTICULAR



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-025-CENACPASTO-2023 CUYO OBJETO ES LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	PRESUPUESTO TECNICOMECANICA	PARTICULAR O PUBLICO
25	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15657	RRK83D	BR23	2015	178.693,00	PARTICULAR
26	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15641	EA0005	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
27	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15643	EA0008	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
28	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15642	EA0006	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
29	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15644	EA0009	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
30	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C14124	NDC861	BR23	2014	261.486,00	PARTICULAR
31	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BAEEV20	K13373	DIY897	BR23	2013	395.217,00	PARTICULAR
32	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BAEEV20	K16003	EA0026	BR23	2016	395.217,00	PARTICULAR
33	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BAEEV20	K16005	EA0028	BR23	2016	395.217,00	PARTICULAR
34	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BAEEV20	N16001	EA0023	BR23	2016	395.217,00	PARTICULAR
35	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASPC23	F13128	CHU61C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
36	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASPC23	F16036	RTC62D	BR23	2016	178.693,00	PARTICULAR
37	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASPC23	F16038	RTC64D	BR23	2016	178.693,00	PARTICULAR
38	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	B09288	DZQ076	BR23	2009	261.486,00	PARTICULAR
39	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C13274	DIY834	BR23	2013	261.486,00	PARTICULAR
40	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	A12514	JID792	BR23	2012	261.486,00	PARTICULAR
41	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C12235	KGF257	BR23	2012	261.486,00	PARTICULAR
42	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C12197	JID805	BR23	2012	261.486,00	PARTICULAR
43	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	I10544	VOH304	BR23	2010	395.217,00	PUBLICO
44	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C09380	HCI151	BR23	2009	261.486,00	PARTICULAR
45	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C15732	EA0010	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
46	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	A18291	OAK366	BR23	2018	261.486,00	PARTICULAR
47	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	M18273	OAK364	BR23	2018	394.786,00	PARTICULAR
48	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C12805	KGH069	BR23	2012	261.486,00	PARTICULAR
49	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C10650	HCD768	BR23	2010	261.486,00	PARTICULAR
50	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C16010	FDX080	BR23	2016	261.486,00	PARTICULAR
51	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C16013	FDX085	BR23	2016	261.486,00	PARTICULAR
52	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C16014	FDX088	BR23	2016	261.486,00	PARTICULAR
53	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C16017	FDX079	BR23	2016	261.486,00	PARTICULAR
54	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C10652	HCD770	BR23	2010	261.486,00	PARTICULAR
55	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C10646	HCD764	BR23	2010	261.486,00	PARTICULAR
56	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C10645	HCD763	BR23	2010	261.486,00	PARTICULAR
57	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K14252	GAL085	BR23	2014	395.217,00	PARTICULAR
58	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K13403	DIY927	BR23	2013	395.217,00	PARTICULAR
59	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12113	VNC175	BR23	2012	395.217,00	PUBLICO
60	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12115	VNC177	BR23	2012	395.217,00	PUBLICO
61	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	H14905	EAM098	BR23	2014	394.786,00	PARTICULAR
62	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C10647	HCD765	BR23	2010	261.486,00	PARTICULAR
63	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10245	TNH535	BR23	2010	395.217,00	PUBLICO
64	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10244	TNH534	BR23	2010	395.217,00	PUBLICO
65	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10226	TNH516	BR23	2010	395.217,00	PUBLICO
66	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10227	TNH517	BR23	2010	395.217,00	PUBLICO
67	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10229	TNH519	BR23	2010	395.217,00	PUBLICO
68	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	O09483	UZQ138	BR23	2009	395.217,00	PUBLICO
69	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K10129	XMA850	BR23	2010	395.217,00	PUBLICO
70	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12117	VNC179	BR23	2012	395.217,00	PUBLICO
71	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12120	VNC124	BR23	2012	395.217,00	PUBLICO
72	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12119	VNC180	BR23	2012	395.217,00	PUBLICO
73	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12111	VNC173	BR23	2012	395.217,00	PUBLICO
74	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	R11102	VOH323	BR23	2011	395.217,00	PUBLICO
75	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10228	TNH518	BR23	2010	395.217,00	PUBLICO
76	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K14257	GAL090	BR23	2014	395.217,00	PUBLICO
77	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K11062	VEZ993	BR23	2011	395.217,00	PUBLICO
78	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N07306	UQP781	BR23	2007	395.217,00	PUBLICO



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-025-CENACPASTO-2023 CUYO OBJETO ES LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	PRESUPUESTO TECNICO MECANICA	PARTICULAR O PUBLICO
79	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C09269	CWH355	BR23	2009	261.486,00	PUBLICO
80	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N07305	UIP120	BR23	2007	395.217,00	PUBLICO
81	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C12301	KGH166	BR23	2012	261.486,00	PARTICULAR
82	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASGO	F13141	CHU74C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
83	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASGO	F13132	CHU65C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
84	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO	C13324	DJK009	BR23	2013	261.486,00	PARTICULAR
85	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO	A15002	EA0007	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
86	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	I12129	VNC108	BR23	2012	395.217,00	PUBLICO
87	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO	C14116	NDC853	BR23	2014	261.486,00	PARTICULAR
88	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K13371	DIY895	BR23	2013	395.217,00	PARTICULAR
89	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K13695	DIX912	BR23	2013	395.217,00	PARTICULAR
90	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K13694	DIX911	BR23	2013	395.217,00	PARTICULAR
91	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	N16002	EA0022	BR23	2016	395.217,00	PARTICULAR
92	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	N16003	EA0021	BR23	2016	395.217,00	PARTICULAR
93	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	R16001	EA0020	BR23	2016	395.217,00	PARTICULAR
94	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K16011	EA0071	BR23	2016	395.217,00	PARTICULAR
95	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K16012	EA0072	BR23	2016	395.217,00	PARTICULAR
96	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT14	F13133	CHU66C	COPEG	2013	178.693,00	PARTICULAR
97	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT14	F16046	RTC75D	COPEG	2016	178.693,00	PARTICULAR
98	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BATOT14	C13273	DIY833	COPEG	2013	261.486,00	PARTICULAR
99	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT15	F16045	RTC74D	COPEG	2016	178.693,00	PARTICULAR
100	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT15	F16047	RTC76D	COPEG	2016	178.693,00	PARTICULAR
101	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BATOT15	C09404	HC1129	COPEG	2009	261.486,00	PARTICULAR
102	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT16	F16044	RTC73D	COPEG	2016	178.693,00	PARTICULAR
103	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIANG	F16043	RTC69D	BR23	2016	178.693,00	PARTICULAR
104	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIANG	K16001	EA0024	BR23	2016	395.217,00	PARTICULAR
105	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIANG	K16002	EA0025	BR23	2016	395.217,00	PARTICULAR
106	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIANG	K14269	GAL073	BR23	2014	395.217,00	PARTICULAR
107	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BIANG	C15639	EA0013	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
108	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13630	NGG52C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
109	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F16035	RTC61D	BR23	2016	178.693,00	PARTICULAR
110	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13134	CHU67C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
111	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13135	CHU68C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
112	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13140	CHU73C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
113	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F14095	NGE92C	BR23	2014	178.693,00	PARTICULAR
114	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F14096	NGE93C	BR23	2014	178.693,00	PARTICULAR
115	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BIBOY	C16015	FDX086	BR23	2016	261.486,00	PARTICULAR
116	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BIBOY	C16016	FDX087	BR23	2016	261.486,00	PARTICULAR
117	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIBOY	K12112	VNC174	BR23	2012	395.217,00	PUBLICO
118	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIBOY	K12118	VNC123	BR23	2012	395.217,00	PUBLICO
119	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BICON52	C10494	DOE341	BR23	2010	261.486,00	PARTICULAR
120	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BICON52	B11645	FUF976	BR23	2011	261.486,00	PARTICULAR
121	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BICON52	N11083	VOH308	BR23	2011	395.217,00	PUBLICO
122	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BICON52	K11071	VEZ984	BR23	2011	395.217,00	PUBLICO
123	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BICON52	I97239	WLJ963	BR23	1997	395.217,00	PUBLICO
124	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	A10505	JID854	BR23	2010	261.486,00	PARTICULAR
125	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	C15645	EA0011	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
126	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	C12229	KGF263	BR23	2012	261.486,00	PARTICULAR
127	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BITER23	K12126	VNC130	BR23	2012	395.217,00	PUBLICO
128	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C14128	NDC865	COPEG	2014	261.486,00	PARTICULAR
129	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C12199	JID807	COPEG	2012	261.486,00	PARTICULAR
130	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C09267	CWH354	COPEG	2009	261.486,00	PARTICULAR
131	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	COPEG	K12116	VNC178	COPEG	2012	395.217,00	PUBLICO
132	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C08007	RFW015	COPEG	2008	261.486,00	PARTICULAR



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-025-CENACPASTO-2023 CUYO OBJETO ES LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	PRESUPUESTO TECNICO MECANICA	PARTICULAR O PUBLICO
133	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C12300	KGH165	COPEG	2012	261.486,00	PARTICULAR
134	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C12320	DIX987	FUDRA2	2012	261.486,00	PARTICULAR
135	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C14139	NDC876	FUDRA2	2014	261.486,00	PARTICULAR
136	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14916	NJA62C	FUDRA2	2014	178.693,00	PARTICULAR
137	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14917	NJA53C	FUDRA2	2014	178.693,00	PARTICULAR
138	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C12210	JID818	FUDRA2	2012	261.486,00	PARTICULAR
139	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C13672	IXA915	FUDRA2	2013	261.486,00	PARTICULAR
140	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13136	CHU69C	FUTCHE	2013	178.693,00	PARTICULAR
141	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13129	CHU62C	FUTCHE	2013	178.693,00	PARTICULAR
142	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUTCHE	F16037	RTC63D	FUTCHE	2016	178.693,00	PARTICULAR
143	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C12198	JID806	FUTCHE	2012	261.486,00	PARTICULAR
144	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C14146	NDC883	FUTCHE	2014	261.486,00	PARTICULAR
145	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C16008	FDX081	FUTCHE	2016	261.486,00	PARTICULAR
146	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C15240	EAM065	FUTCHE	2015	261.486,00	PARTICULAR
147	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K09206	WTM458	BR23	2009	395.217,00	PUBLICO
148	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K10031	ZTV038	BR23	2010	395.217,00	PARTICULAR
149	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	A09455	CQY272	BR23	2009	261.486,00	PARTICULAR
150	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	I97237	SHI105	BR23	1997	395.217,00	PUBLICO
151	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C13304	DIY864	BR23	2013	261.486,00	PARTICULAR
152	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13156	CHU89C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
153	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13148	CHU81C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
154	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13151	CHU84C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
155	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13143	CHU76C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
156	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13152	CHU85C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
157	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13130	CHU63C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
158	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13153	CHU86C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
159	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13145	CHU79C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
160	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13154	CHU87C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
161	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13146	CHU78C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
162	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13149	CHU82C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
163	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13147	CHU80C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
164	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13142	CHU75C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
165	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14022	NGD97C	BR23	2014	178.693,00	PARTICULAR
166	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14025	NGE01C	BR23	2014	178.693,00	PARTICULAR
167	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14023	NGD98C	BR23	2014	178.693,00	PARTICULAR
168	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F16048	RTC70D	BR23	2016	178.693,00	PARTICULAR
169	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F16049	RTC71D	BR23	2016	178.693,00	PARTICULAR
170	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F16050	RTC72D	BR23	2016	178.693,00	PARTICULAR
171	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14024	NGD99C	BR23	2014	178.693,00	PARTICULAR
172	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K07070	EJE077	BR23	2007	395.217,00	PARTICULAR
173	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K10030	ZTV037	BR23	2010	395.217,00	PARTICULAR
174	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	N98320	SMK536	BR23	1998	395.217,00	PUBLICO
175	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	N98247	SHI121	BR23	1998	395.217,00	PUBLICO
176	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13144	CHU77C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
177	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13150	CHU83C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
178	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15637	EAO015	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
179	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15635	EAO018	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
180	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15636	EAO014	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
181	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15634	EAO016	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
182	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13155	CHU88C	BR23	2013	178.693,00	PARTICULAR
183	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15633	EAO017	BR23	2015	261.486,00	PARTICULAR
184	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C10656	HCD775	BR23	2010	261.486,00	PARTICULAR
185	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C10655	HCD773	BR23	2010	261.486,00	PARTICULAR
186	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K07142	IUA087	BR23	2007	395.217,00	PUBLICO



ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	PRESUPUESTO TECNOMECANICA	PARTICULA R O PUBLICO
187	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	N07303	VZR707	BR23	2007	395.217,00	PUBLICO
188	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	N07304	VZR706	BR23	2007	395.217,00	PUBLICO
189	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K10124	XMA837	BR23	2010	395.217,00	PUBLICO
190	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K14275	GAK160	BR23	2014	395.217,00	PARTICULAR
191	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C03455	MZS010	BR23	2003	261.486,00	PARTICULAR
192	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GAULA	AK180TTR	RUJ-74D	BR23	2017	1.600.000,00	PARTICULAR
193	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GAULA		OIN63F	BR23	2017	ASIGNADO FFMM	PARTICULAR
194	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GAULA		YBK-033	BR23	2017	ASIGNADO FFMM	PARTICULAR
195	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GAULA		YBK-029	BR23	2017	ASIGNADO FFMM	PARTICULAR
196	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GAULA		FIK 095	BR23	2018	ASIGNADO FFMM	PARTICULAR
197	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GAULA	AUMARK BJ1129	ZAX042	BR23	2018	ASIGNADO FFMM	PARTICULAR
TOTAL TECNOMECANICA									54.051.548,00	-

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:

4723

Fecha Registro:

2023-04-18

Unidad / Subunidad ejecutora:

15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO

Vigencia Presupuestal:

Actual

Estado:

Cerrado

Tipos:

Clase:

Sub-Caja Menor:

Ninguno

Valor Inicial:

54.051.548,00

Valor Total Operaciones:

0,00

Valor Actual:

54.051.548,00

Saldo a Comprometer:

54.051.548,00

Valor Bloqueado:

0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:

4723

Fecha Registro:

2023-04-18

Numero:

Entidad de Contratación:

Tipos de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSIICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EICORRO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
094 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-03-02-02-00-00-00 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y TECNICOS	Nacional	10	CDP						
Total						54.051.548,00	0,00	54.051.548,00	54.051.548,00	0,00

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISOR TECNOMECANICA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC PASTO

Firma Responsable

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.2.1. PRECIO HISTÓRICO

Para el 2022, la revisión técnico mecánica estuvo alrededor de:

- Motocicletas: \$155.492.
- Vehículos particulares: \$258.084.
- Vehículos pesados: \$389.394.

Para este 2023 se espera que el valor del requisito incremente de acuerdo con la inflación, la cual, según informó el DANE, fue de 13,12 % en 2022. Teniendo en cuenta esa cifra, el valor estimado para la revisión tecno-mecánica del 2023 en cada categoría de vehículos sería:

- Motocicletas: \$175.892.
- Vehículos particulares: \$257.810
- Vehículos pesados: \$388.981

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo y dado que los precios para la Revisión Técnico Mecánica, se encuentra regulada por la RESOLUCIÓN 20213040048735 de OCT. DE 2021 del Ministerio de Transporte, NO se tendrán en cuenta la Aceptación de Oferta No.024 - CENACPASTO -2022, de fecha 29 de abril de 2022 para establecer los precios de referencia.

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Regional Pasto

Avenida Colombia Calle 22 No. 14 - 47 – Pasto. – Nariño.

7377307 - 7377307

cenacpas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec

ISO 9001

SGR10-1

Iconet

CONTRATACION

CONTRATACION

PÁGINA 32 DE 69

4.2.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Dado que los precios para la Revisión Técnico Mecánica, se encuentra regulada por la RESOLUCIÓN 20213040048735 de OCT. DE 2021 del Ministerio de Transporte, la sección de planes NO creo evento de cotización en la plataforma SECOP II

ANALISIS ECONOMICO DE PRECIOS

El Comité Económico Estructurador de la CENAC- PASTO, realizó el respectivo análisis del precio fijado según la RESOLUCIÓN 20213040048735 OCT. DE 2021, MINISTERIO DE TRANSPORTE, por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), y se dictan otras disposiciones

IT E M	NOMBRE CDA	VALOR SERVICI O	IVA Y OTROS IMPUES TOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	PRECIO DE MERCADO	PRECIO SEGÚN PRESUPUE STO OFICIAL	PRECIO DE REFERENCI A UNITARIO
1	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	96.911	18.413	4.400	22.309	6.400	7.259	155.692	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	96.911	18.413	4.400	22.309	6.400	7.704	156.137	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	108.151	20.549	4.900	25.879	7.200	8.211	174.890	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.200	8.551	175.230	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MIRAMAR PACIFICO - GERENCIAMOS Y PROCESAMOS SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.200	8.551	175.230	178.693	178.693
	CDA LAS AMERICAS	108.168	20.552	4.900	25.879	7.200	8.551	175.250	178.693	178.693
	CDA MARIDIAZ	108.151	20.549	4.900	25.879	7.200	8.211	174.890	178.693	178.693
	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.200	8.211	174.890	178.693	178.693
	SAN JUAN DE PASTO VIP	108.151	20.549	4.900	25.879	7.200	8.211	174.890	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	108.151	20.549	4.900	25.879	7.200	8.211	174.890	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	111.447	21.175	4.900	25.879	7.200	8.211	178.812	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	108.168	20.552	4.900	25.879	7.200	8.551	175.250	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.200	8.211	174.890	178.693	178.693
	CDA SUPERMOTO SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.200	8.211	174.890	178.693	178.693
	CDA PARQUE BOLIVAR	108.151	20.549	4.900	25.879	7.200	8.211	174.890	178.693	178.693
	CDA AVENIDA COLOMBIA	108.151	20.549	4.900	25.879	7.200	8.211	174.890	178.693	178.693
2	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	108.151	20.549	4.900	25.879	7.400	8.211	175.090	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.400	8.551	175.430	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MIRAMAR PACIFICO - GERENCIAMOS Y PROCESAMOS SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.400	8.551	175.430	178.693	178.693
	CDA LAS AMERICAS	108.168	20.552	4.900	25.879	7.400	8.551	175.450	178.693	178.693
	CDA MARIDIAZ	108.151	20.549	4.900	25.879	7.400	8.211	175.090	178.693	178.693
	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.400	8.211	175.090	178.693	178.693
	SAN JUAN DE PASTO VIP	108.151	20.549	4.900	25.879	7.400	8.211	175.090	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	108.151	20.549	4.900	25.879	7.400	8.211	175.090	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	111.447	21.175	4.900	25.879	7.400	8.211	179.012	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	108.168	20.552	4.900	25.879	7.400	8.551	175.450	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.400	8.211	175.090	178.693	178.693
	CDA SUPERMOTO SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.400	8.211	175.090	178.693	178.693
	CDA PARQUE BOLIVAR	108.151	20.549	4.900	25.879	7.400	8.211	175.090	178.693	178.693
	CDA AVENIDA COLOMBIA	108.151	20.549	4.900	25.879	7.400	8.211	175.090	178.693	178.693
3	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.551	256.382	261.486	261.486
	CDA LAS AMERICAS	176.025	33.445	4.900	25.879	7.600	8.551	256.400	261.486	261.486

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-025-CENACPASTO-2023 CUYO OBJETO ES LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"										
IT E M	NOMBRE CDA	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	PRECIO DE MERCADO	PRECIO SEGUN PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
	CDA MARIDIAZ	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
	SAN JUAN DE PASTO VIP	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	181.374	34.461	4.900	25.879	7.600	8.211	262.425	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	176.025	33.445	4.900	25.879	7.600	8.551	256.400	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
	CDA AVENIDA COLOMBIA	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
4	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.211	256.342	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.551	256.682	261.486	261.486
	CDA LAS AMERICAS	176.025	33.445	4.900	25.879	7.900	8.551	256.700	261.486	261.486
	CDA MARIDIAZ	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.211	256.342	261.486	261.486
	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.211	256.342	261.486	261.486
	SAN JUAN DE PASTO VIP	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.211	256.342	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.211	256.342	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	181.374	34.461	4.900	25.879	7.900	8.211	262.725	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	176.025	33.445	4.900	25.879	7.900	8.551	256.700	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.211	256.342	261.486	261.486
	CDA AVENIDA COLOMBIA	176.010	33.442	4.900	25.879	7.900	8.211	256.342	261.486	261.486
										-
5	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.551	256.382	261.486	261.486
	CDA LAS AMERICAS	176.025	33.445	4.900	25.879	7.600	8.551	256.400	261.486	261.486
	CDA MARIDIAZ	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
	SAN JUAN DE PASTO VIP	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	181.374	34.461	4.900	25.879	7.600	8.211	262.425	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	176.025	33.445	4.900	25.879	7.600	8.551	256.400	261.486	261.486
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
	CDA AVENIDA COLOMBIA	176.010	33.442	4.900	25.879	7.600	8.211	256.042	261.486	261.486
										-
6	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	285.433	54.232	4.900	25.879	7.200	8.211	385.855	395.217	395.217
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	285.433	54.232	4.900	25.879	7.200	8.211	385.855	395.217	395.217
	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	294.132	55.885	4.900	25.879	7.200	8.211	396.207	395.217	395.217
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	285.433	54.232	4.900	25.879	7.200	8.211	385.855	395.217	395.217
	CDA AVENIDA COLOMBIA	285.433	54.232	4.900	25.879	7.200	8.211	385.855	395.217	395.217
										-
7	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	285.433	54.232	4.900	25.879		8.211	378.655	395.217	395.217
	CDA AVENIDA COLOMBIA	285.433	54.232	4.900	25.879		8.211	378.655	395.217	395.217
										-
8	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	285.433	54.232	4.900	25.879	7.400	8.211	386.055	395.217	395.217
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	285.433	54.232	4.900	25.879	7.400	8.211	386.055	395.217	395.217
	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	294.132	55.885	4.900	25.879	7.400	8.211	396.407	395.217	395.217
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	285.433	54.232	4.900	25.879	7.400	8.211	386.055	395.217	395.217
	CDA AVENIDA COLOMBIA	285.433	54.232	4.900	25.879	7.400	8.211	386.055	395.217	395.217
										-
9	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	285.433	54.232	4.900	25.879		8.211	378.655	395.217	395.217



IT E M	NOMBRE CDA	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	PRECIO DE MERCADO	PRECIO SEGUN PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
	CDA AVENIDA COLOMBIA	285.433	54.232	4.900	25.879		8.211	378.655	395.217	395.217
										-
10	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	108.151	20.549	4.900	25.879	7.000	8.211	174.690	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.000	8.551	175.030	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MIRAMAR PACIFICO - GERENCIAMOS Y PROCESAMOS SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.000	8.551	175.030	178.693	178.693
	CDA LAS AMERICAS	108.168	20.552	4.900	25.879	7.000	8.551	175.050	178.693	178.693
	CDA MARIDIAZ	108.151	20.549	4.900	25.879	7.000	8.211	174.690	178.693	178.693
	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	108.151	20.549	4.900	25.879	7.000	8.211	174.690	178.693	178.693
	SAN JUAN DE PASTO VIP	108.151	20.549	4.900	25.879	7.000	8.211	174.690	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	108.151	20.549	4.900	25.879	7.000	8.211	174.690	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	111.447	21.175	4.900	25.879	7.000	8.211	178.612	178.693	178.693
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	108.168	20.552	4.900	25.879	7.000	8.551	175.050	178.693	178.693
										-

Nota 1: El precio de referencia unitario fijado para los ítems que hacen parte de la REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC), corresponde al análisis de los COMPONENTES y CONTRIBUCIONES ADICIONALES, que hacen parte del precio total fijado para cada Tarifa de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Es importante aclarar que las tarifas se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte a través de la Resolución número 20213040048735 de 2021.

Nota 2: El oferente que resulte adjudicatario del proceso, debe aplicar el Precio de Referencia unitario menos la tarifa ofertada y fijada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte en la Resolución número 20213040048735 de 2021.

EJEMPLO:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA
	A-02-02-008-004	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS					
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS	Servicio	1	237.746,00	228.896,00	8.850,00

4.2.3. PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las tendencias del mercado EN LA Región, luego de verificadas se procedió a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia estadística tales como, la Mediana y el Promedio tal y como se dio a conocer en el numeral 4.2.2.2. ANALISIS ECONOMICO DE PRECIOS de este estudio previo, el resultado fue el siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL
	A-02-02-02-008-004	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS				
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS.	Servicio	21	178.693,00	3.752.553,00
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2007 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS.	Servicio	45	178.693,00	8.041.185,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS	Servicio	26	261.486,00	6.798.636,00
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS	Servicio	44	261.486,00	11.505.384,00
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Servicio	1	261.486,00	261.486,00
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio	12	395.217,00	4.742.604,00
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PUBLICOS)	Servicio	32	395.217,00	12.646.944,00
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio	12	395.217,00	4.742.604,00
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. (PUBLICOS).	Servicio	4	395.217,00	1.580.868,00
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO				197		54.072.264,00

NOTA 1. Los oferentes deben verificar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los servicios a contratar, pues este será el precio guía para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia. Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.

NOTA 2: Para fijar las tarifas de la REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC) del futuro contratista, se tomara como valor del contrato, el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO, menos el descuento ofertado en su propuesta económica; Lo anterior teniendo en cuenta que, las tarifas se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte en la Resolución número 20213040048735 de 2021.

NOTA 4: El precio ofertado para el presente proceso, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y de conformidad con la Resolución de precios vigente y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado. Sin embargo los precios fijados en el contrato podrán ser actualizados conforme a la resolución que en su momento emita el Ministerio de Transporte.

4.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el Plan de Necesidades No. 000031 de fecha 07 de marzo de 2022, REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC), consolidado por el Área de Planes de la CENAC, el Comité económico estructurador determinó que, con el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO del estudio económico y el PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, se proyecta cubrir la necesidad en un cien por ciento (100%), por lo tanto, NO se tiene una limitación de la necesidad.

DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO DE ACUERDO A OAPF 2023 DEPARTAMENTO CEDE4	\$ 54.051.548,00
PRESUPUESTO PROYECTADO SEGÚN PRECIOS DE REFERENCIA	\$ 54.072.264,00
DIFERENCIA	\$ 20.716,00
PORCENTAJE DE DIFERENCIA	0,04%

NOTA 1: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo



que ocurra primero. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

NOTA 2. No serán aceptadas ofertas que modifiquen o parcialicen las especificaciones técnicas de los ítems que conforman el presente proceso de contratación.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2.5 y 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015. el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021.

5.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resoluciones de Delegación 1897 del 29 de junio de 2021. 0068 del 2022 del Ministerio de Defensa.
- Resolución N° 6302 del 2014 "Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras"
- Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Ley 2040 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones" y demás normas que surjan durante dicha declaratoria.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 2195 de 18 de enero de 2022.
- Decreto 142 de 2023
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 5 del decreto 142 de 2023 que modifica el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015: “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.*

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 142 de 2023 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

5.3. GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacpasto@gmail.com

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

- Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Avenida Colombia Calle 22 No. 14 - 47 – Pasto. – Nariño.
7377307 - 7377307
cenacpas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la *Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, "Por la cual se discutan disposiciones en materia de apostilla y legalizaciones en documento y se derogan la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018s"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o

naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMÁS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.2.1. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara que no contenga multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, o la normatividad que la modifique, aclare o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

6.3. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

6.4. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. (LEGIBLE)

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes y adicionalmente presentarán copia del último pago.

- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- c. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago.
- e. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al FOSYGA, correspondiente al pago que realizará la entidad).

6.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso.

- a) Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- c) Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6.8. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.10. "PACTO DE INTEGRIDAD" - Formulario No 4

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.11. “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO” (Formulario No. 5).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*”.

6.12. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)*”, los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

- La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2023, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.
- De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

6.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.14. “COMPROMISO ANTISOBORNO”. Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 11, donde indican que aceptan el Sistema de Gestión Anti soborno del Ministerio de Defensa Nacional.

6.15. DOMICILIO Y/O AGENCIA Y/O SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EN LA CIUDAD DE PASTO.

Debido al lugar en el cual se encuentran los vehículos objeto de la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes, la necesidad de que el servicio se preste en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta la importancia del mismo para el cumplimiento de la misión otorgada a cada una de las Unidades Centralizadas por la CENAC PASTO, adicionalmente las situaciones de orden público que se pueden presentar en el país, que conlleva, protestas, bloqueos, marchas, actos de violencia y la situación invernal que ha afectado las vías principales que comunican con la ciudad de Pasto, etc., situaciones que son de conocimiento público, y que pueden generar retrasos en la prestación del servicio; por lo que en caso que el domicilio principal del Centro de Diagnóstico Automotriz sea diferente al Municipio de Pasto del Departamento de Nariño, deberán contar con domicilio y/o agencia y/o sucursal y/o establecimiento de comercio del centro de diagnóstico en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Cámara de Comercio en el que conste la existencia del domicilio y/o agencia y/o sucursal y/o establecimiento de comercio del centro de diagnóstico en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia o establecimiento de comercio, puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

6.16. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, deberán acreditar su condición como centro de diagnóstico automotriz, con la presentación de la resolución de habilitación emitida por el Ministerio de Transporte

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE

7.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 6 de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato terminado y/o liquidado y máximo todos los contratos que así disponga terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar o igual al objeto del presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

7.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y d deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "Contenido mínimo de las certificaciones" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

7.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
- g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA: El proponente deberá diligenciar el formulario No. 6 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hace parte de la Invitación Pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

7.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todas sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él y puede ser válida la comercialización, distribución o fabricación de los bienes a adquirir o prestación de servicios adquirir (lo que aplique).

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formulario No. 8)

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems relacionados a continuación, para tal efecto diligenciará correctamente el **Formulario No. 8 Especificaciones Técnicas de Mínimas Exigidas**, de la invitación pública, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8)

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	A-02-02-02-008-004	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS.	Servicio		
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2007 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS.	Servicio		
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS	Servicio		
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS	Servicio		
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Servicio		
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio		
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PUBLICOS)	Servicio		
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio		
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. (PUBLICOS).	Servicio		

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 8).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio.

7.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posea las Condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MECANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES. El centro de Diagnóstico Automotor deberá estar ubicado en la ciudad de PASTO.	



ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
	Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.	
PERSONAL	El oferente debe contar con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica.	
EQUIPO	El oferente debe contar con el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica.	
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El proponente de resultar adjudicatario deberá estar en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.	
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El proponente en caso de resultar adjudicatario debe estar en la capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: <ul style="list-style-type: none">• Fecha• Hora de recepción• Identificación detallada del vehículo• Inventario y condiciones de recepción• Nombre, identificación y firma de quien recibe• Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.	
CERTIFICACION TECNICO MECANICA	El proponente EXPEDIRÁ el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión. NOTA 1: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. NOTA 2: La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Transportes.	
REGISTRO RUNT	El proponente de resultar adjudicatario deberá REGISTRAR en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte.	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:	El oferente debe cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad legal vigente.	
MANEJO AMBIENTAL	El oferente de resultar adjudicatario deberá cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.	
REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA	El oferente no debe estar reportado en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente de resultar adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.	
PRIORIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisión de gases contaminantes.	
SEGUIMIENTO	El contratista junto con el supervisor del contrato deberá realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. De igual forma, para la prestación del servicio el contratista solo deberá recibir autorización por el Supervisor del Contrato resultante.	



Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 9).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características técnicas, establecidas en las especificaciones técnicas adicionales del presente numeral.

7.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. **(CUANDO APLIQUE)**

7.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo el personal empleado para realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. . Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.
- Que ampare la calidad y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, por el término de un año a partir de su expedición.
- Que ampare la calidad de los servicios y el personal que los desarrolla sea idóneo.

7.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica; que aplica por si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad.

NOTA 1 Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento, al momento de presentación de la oferta.**

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

7.3.2. VISITA DOMICILIO COMERCIAL (Anexo 4)

Durante el término de evaluación, el comité técnico evaluador realizará visita a las instalaciones del establecimiento comercial que se registra por parte del proponente en el certificado de existencia y representación legal con el fin de diligenciar el Anexo No. 4 “Visita Domicilio Comercial”, y de esta forma verificar que la actividad comercial tenga relación con el objeto contractual del presente proceso y que las instalaciones estén ubicadas en la dirección que corresponda a la registrada en la

cámara de comercio. La visita es obligatoria para todos los oferentes que presentaron oferta. Se tendrá en cuenta la documentación e información presentada por cada proponente con su oferta en el SECOP II. La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se reportará por el comité técnico evaluador, donde le solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Evaluación se realizará en la oferta económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

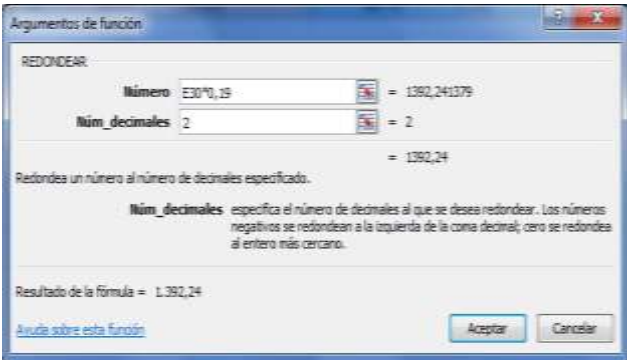
REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

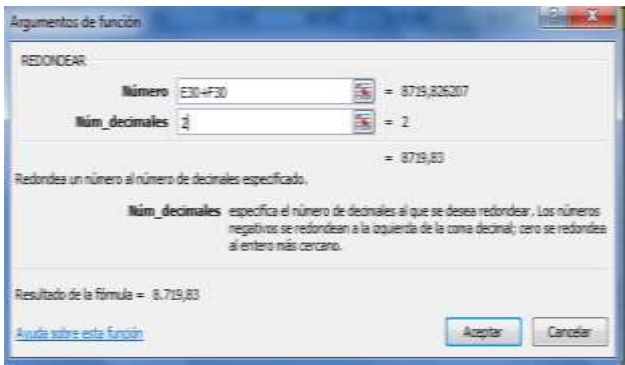
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



- 3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los bienes y/o servicios.
- 4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida, lo que ocurra primero.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

- 1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
- 2. Para ello el oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II.
- 3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

8.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

- 1. **Certificación Bancaria**, expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.
- 2. **Formulario Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario No. 2)**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- 3. **Registro Único Tributario (RUT)**. Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) EXPEDIDO POR LA Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.
- 4. **Información para el SIIF (uniones temporales o consorcios)**: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- 5. APLICABILIDAD DEL IVA: (Formulario No 10).** Este formulario tendrá que ser diligenciado por lo oferentes responsables de impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formulario No. 10, discriminado para cada una de los ítems, la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (estatuto tributario). Este formulario será publicado por la entidad en la plataforma para el uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

NOTA 1. Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (estatuto tributario), en caso de presentarse bienes exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo formato con la palabra "Exento" o "Excluido" como aplique para cada caso.

NOTA 2. Los oferentes que, según el RUT, adjunto en la propuesta pertenezcan al régimen simplificado y no sean responsables de IVA no deberán diligenciar este formulario.

NOTA 3. El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas de IVA estipuladas en el formulario No. 10.

NOTA 4. La presentación de este formulario es de carácter OBLIGATORIO para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir que en el caso que no se anexe junto con la propuesta, o deba realizar alguna corrección, el comité económico evaluador en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrará inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente "la modificación, aclaración o corrección" de este formulario será requerida al oferente adjudicatario, antes de la suscripción del contrato.

NOTA 5. Con relación al formulario No. 10, el comité económico evaluador podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

NOTA 6. En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente al formulario No. 10, es decir CUALQUIER VARIACION A LAS TARIFAS DEL IVA NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica) DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin perjuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa, de excluido a gravado o inversamente.

- 6. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Cuando aplique)

8.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los precios de referencia y el presupuesto oficial.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA PROPUESTA ECONÓMICA, la cual deberá ser diligenciada en la plataforma del SECOP II, de la presente invitación pública.

OFERTA ECONÓMICA: Los valores ofertados por cada uno de los proponentes y diligenciados en la plataforma del SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA. Para las empresas de régimen común deberán liquidar el valor del IVA o indicar si se encuentran excluidos o exentos por algún concepto. El precio de referencia está determinado en pesos colombianos de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana. De acuerdo a la Ley 2068 de 2020 y el artículo 468-3 del Estatuto Tributario reducción de tarifa hasta el 31 de diciembre del 2022, el IVA aplicable para los ítems a contratar, corresponde a la tarifa del 5% (Cuando Aplique)

El comité económico estructurador aclara que se entiende por "PRECIO UNITARIO" el valor neto del bien y/o servicio, incluido todos los gravámenes de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" en la Plataforma del SECOP II, de la oferta económica. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo**

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" en la Plataforma del SECOP II, de la oferta económica; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A	UNIDAD	1	\$	
2	B	UNIDAD	1	\$	
3	C	UNIDAD	1	\$	

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, **será causal de rechazo**.

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores **será causal de rechazo**.

Nota 3: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 4: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

8.4. REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

NOTA: Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucren en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS

N°		1	2	3	
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL <u>ESTADO</u> ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL <u>PODER</u> SOBRE LA <u>SOCIEDAD.</u>	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	50% CONTRATISTA Y 50% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA- SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION



Nº		1	2	3	
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANTAS VECES SEA NECESARIO	CUANTAS VECES SEA NECESARIO	CUANTAS VECES SEA NECESARIO	CUANTAS VECES SEA NECESARIO

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	2	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R.FINANCIER O	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRASTISTA	EL CONTRATIST A DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATIST A EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCION	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación de los bienes. Y/o prestación del servicio
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATIST A	100% AL CONTRATIST A	100% CONTRATIST A	100% CONTRATIST A	100% CONTRATISTA	100% CONTRATIST A



TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO O DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO O DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1	1
	IMPACTO	4	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO o cuando sea necesario					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
MONITORIO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION					
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Cuantas veces sea necesario	Cuantas veces sea necesario	Cuantas veces sea necesario	Cuantas veces sea necesario	Cuantas veces sea necesario	Cuantas veces sea necesario

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACIÓN – EJECUCION



TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES E INSUMOS	NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES E INSUMOS, Y EL NO CONTAR CON LAS EXISTENCIAS NECESARIAS.	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INICIACIÓN DEBIDO PROCESO- EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES PRÓRROGAS – EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO- EFECTIVIDAD GARANTÍAS ONTRACTUALES-PRÓRROGAS
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	8
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON STOCK PARA EL SUMINISTRO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS BIENES E INSUMOS A NECESITAR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR - CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL – PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANTAS VECES SEA NECESARIO	CUANTAS VECES SEA NECESARIO	CUANTAS VECES SEA NECESARIO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a desarrollar será por contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

10.2. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 10 de Diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

11.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

La prestación del servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes se realizará en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ del futuro contratista, en la Ciudad de Pasto del Departamento de Nariño.

Nota 1: *El Futuro Contratista por intermedio del supervisor del contrato, realizaran cronograma y programación, para la realización de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes a los vehículos de las Unidades beneficiadas.*

11.3. VALOR

El valor del contrato será el que se derive del presente proceso sin superar el presupuesto asignado para contratar que es hasta por la suma total de, **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. (\$54.051.548,00)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4723 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales por cada unidad.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UNIDADES BENEFICIARIAS	\$ 54.051.548,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 54.051.548,00

NOTA 1: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

NOTA 2: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

11.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios prestados, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA.
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los servicios en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

- ✓ El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes, (ii), el IVA y todos los impuestos que el caso aplique.

Nota: En caso de que se haya solicitado un cambio de un Tiquete Aéreo y este sea más costoso, las Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL PASTO deberán asumir la diferencia tarifaria y el contratista deberá incluirlo en la factura, previa autorización del supervisor del contrato.

- ✓ El proveedor debe establecer en su facturación el nombre completo del pasajero, Número de Cédula, Unidad a la que pertenece y número de vuelo. Además de allegar junto con la facturación el certificado laboral emitido por el SIATH para el personal de oficiales, suboficiales, soldados y/o Cedula Militar del pasajero al que se le expidió el Tiquete Aéreo (certificación y/o cedula militar allegado por el Supervisor al contratista al momento de solicitar el tiquete).

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el **"Asunto"** de este, así: **15-01-03-084; ACEPTACIÓN DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo OLIMPIA

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

14. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS		POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
-----------	--	-------------------	----	----



CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	

EN LA POLIZA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, A SÍ MISMO QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA1: En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con los plazos y lugar de donde se deben prestar los servicios de revisión técnico-mecánica.
- 2) El contratista se compromete a suministrar todas las herramientas, útiles y elementos necesarios para prestar los servicios de revisión técnico-mecánica.
- 3) El contratista se compromete a realizar y entregar al supervisor cada uno de los informes de la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica.
- 4) El contratista se compromete a tener las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos correctamente calibrados. Así mismo deberá asumir el transporte necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que estos representen un gasto adicional para la Entidad.
- 5) Expedir el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.
- 6) Velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, que puedan poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.
- 7) Cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos.
- 8) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
- 9) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
- 10) Durante el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe portar los elementos de protección personal para la prevención del COVID-19.
- 11) Presentarse para la suscripción del contrato en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, ubicada en la calle 22 No 14-47 avenida Colombia de la Ciudad de San Juan de Pasto – Nariño.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- 13) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- 14) El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
- 15) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- 16) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 17) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
- 18) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
- 19) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato dentro del plazo establecido.
- 21) Desarrollar el objeto contractual de forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor designado.

- 22) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y /o servicios.
- 23) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- 24) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 25) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- 26) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 27) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 28) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 29) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
- 30) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
- 31) Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

- 1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- 2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8) Exigir la calidad de los bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
- 11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 12) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

16. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 se establece el procedimiento a seguir:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

17. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del señor **MY. LOPEZ RAMIREZ JULIAN FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15990779, Ejecutivo y Segundo Comandante GMCAB03 o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- A. Plan de Necesidades
- B. CDP y solicitud
- C. Solicitud de cotizaciones
- D. Cotizaciones
- E. Aval técnico de Cotizaciones

Original debidamente firmada
TC FEVER AMAURY MARTINEZ GARZON
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR23
Gerente de proyecto

Original firmado
Mayor DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL PASTO

Reviso y Aprobó:

Original firmado
TE. KARINA RODRIGUEZ GUERERO.
Jefe Contratación CENAC PASTO

Proyecto parte económica

Original firmado
Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico



Proyecto parte Jurídica

Original firmado
ABG. NUBIA YANNETH NARVAEZ
Estructuradora Jurídico

Proyecto parte técnica

Original firmado
C3. CASTAÑEDA MATA LLAMA NELSON STIVEN
Almacenista Blindados GMCAB03
Estructurador Técnico

